FAIR TRADE SUSTAINABILITY ALLIANCE

FairTSA



Norma de comercio justo y responsabilidad social para   
productos agrícolas, alimentos procesados,   
recolección DE PLANTAS silvestreS   
textiles, productos de cuidado personal Y COSMETICOS

Versión: 4.12

Fecha de publicación: 1 de abril, 2022

Índice

[Introducción 5](#_Toc101360655)

[1. 1. Agencias de Certificación Cooperantes (CCA) 16](#_Toc101360656)

[Requisitos para las Agencias de Certificación Cooperantes 16](#_Toc101360657)

[Gestión de la Calidad de la ACC 20](#_Toc101360658)

[Requisitos para el Personal de Inspección y Certificación 22](#_Toc101360659)

[2. Admisibilidad para la certificación 24](#_Toc101360660)

[Legitimidad del Uso de la Tierra y Otros Recursos 24](#_Toc101360661)

[Función de la Dirección en los Proyectos de Desarrollo Comunitario y en el Desarrollo de Capacidades 25](#_Toc101360662)

[Granjas Individuales 25](#_Toc101360663)

[Grupos de Productores - Sistemas de Control Interno 26](#_Toc101360664)

[Grupos de Productores - Cooperativas y Asociaciones 27](#_Toc101360665)

[Grupos de Productores - Socios Clave de Desarrollo 29](#_Toc101360666)

[Otras Operaciones de los Productores 30](#_Toc101360667)

[Procesamiento 30](#_Toc101360668)

[3. Programa de Licencias y Cadena de Suministro 32](#_Toc101360669)

[El Comercio de Productos Certificados FairTSA 32](#_Toc101360670)

[Precios de Comercio Justo, Primas y Pago de Derechos de Licencia 33](#_Toc101360671)

[Certificados, Marcas Comerciales y Etiquetado 33](#_Toc101360672)

[Prácticas de Comercio Justo en la Cadena de Suministro 34](#_Toc101360673)

[Relaciones con el Consumidor y Transparencia en el Marketing 37](#_Toc101360674)

[El Proceso de Certificación 39](#_Toc101360675)

[Requisitos de Certificación 42](#_Toc101360676)

[Certificación, Denegación, Suspensión y Revocación 44](#_Toc101360677)

[5. Proyectos de Desarrollo Comunitario y Desarrollo de Capacidades 47](#_Toc101360678)

[Beneficiarios, Ubicación y Proyectos Existentes 47](#_Toc101360679)

[Tipos de Proyectos Elegibles 48](#_Toc101360680)

[Gestión de Proyectos de Desarrollo Comunitario 51](#_Toc101360681)

[Desarrollo de Capacidades 54](#_Toc101360682)

[6. Requisitos Laborales 55](#_Toc101360683)

[Derechos Humanos 56](#_Toc101360684)

[Condiciones de Empleo 57](#_Toc101360685)

[Contratos, Salarios y Tiempo de Trabajo 58](#_Toc101360686)

[Libertad de Asociación, Negociación Colectiva y Derechos de los Trabajadores No Sindicalizados 60](#_Toc101360687)

[Seguridad Social y Beneficios de Salud 61](#_Toc101360688)

[Requisitos de Salud y Seguridad Ocupacional 62](#_Toc101360689)

[Requisitos Específicos para los Trabajadores Agrícolas, Incluyendo los Trabajadores Estacionales y Migrantes 64](#_Toc101360690)

[Requisitos de Gestión y Comunicación para Operaciones con más de 50 Trabajadores Regulares 65](#_Toc101360691)

[7. Requisitos Medioambientales 66](#_Toc101360692)

[Fuentes, Uso y Conservación del Agua 66](#_Toc101360693)

[Gestión y Tratamiento de desechos Sólidos y Líquidos 67](#_Toc101360694)

[Gestión de la Energética, Minimización de los Gases de Efecto Invernadero y Cambio Climático 68](#_Toc101360695)

[Conservación de los Ecosistemas, Trato de las Especies Amenazadas y la Biodiversidad 69](#_Toc101360696)

[8. Requisitos Adicionales para la Producción Agrícola Convencional 71](#_Toc101360697)

[Agroquímicos 71](#_Toc101360698)

[Organismos Genéticamente Modificados (GMO) 74](#_Toc101360699)

[Manejo Integrado de Plagas 74](#_Toc101360700)

[Prácticas Agrícolas Adicionales 75](#_Toc101360701)

[Requisitos para las Operaciones Convencionales con Incumplimientos Menores 76](#_Toc101360702)

[9. Recolección Silvestre de Plantas 77](#_Toc101360703)

[Sostenibilidad de la Recolección Silvestre 77](#_Toc101360704)

[Contratación de Recolectores 78](#_Toc101360705)

[10. Procesamiento de Alimentos Certificados 81](#_Toc101360706)

[Ayudas para el Procesamiento, Conservantes e Ingredientes de Productos Alimenticios 81](#_Toc101360707)

[Otros Requisitos 82](#_Toc101360708)

[11. Productos de Cuidado Personal y Cosméticos 84](#_Toc101360709)

[Definiciones, Equivalencia y Etiquetado 84](#_Toc101360710)

[Requisitos de Producción 85](#_Toc101360711)

[Ingredientes y Prácticas Prohibidas 86](#_Toc101360712)

[12. Textiles 87](#_Toc101360713)

[Requisitos Generales para la Producción y Elaboración de Textiles 87](#_Toc101360714)

[Materias Primas Orgánicas y Procesamiento 88](#_Toc101360715)

[Procesamiento de Textiles No Orgánicos bajo el Estándar Global de Reciclaje (SGR) 88](#_Toc101360716)

[Compañías Procesadoras de Textiles No Orgánicos 90](#_Toc101360717)

[13. Programa de Responsabilidad Social 91](#_Toc101360718)

[Requisitos Generales para los Productos Alimenticios (SRP-F) 92](#_Toc101360719)

[Requisitos para las Instalaciones de Procesamiento de Productos No Alimentarios (SRP-N) 92](#_Toc101360720)

[14. Disposiciones de etiquetado 94](#_Toc101360721)

[Uso de los Logotipos de FairTSA 94](#_Toc101360722)

[Etiquetado de Productos Alimenticios de Comercio Justo FairTSA al Por Menor 95](#_Toc101360723)

[Productos Alimenticios de Comercio Justo FairTSA Enviados por los Productores 96](#_Toc101360724)

[Etiquetado de Textiles 97](#_Toc101360725)

[Visión General de las Reglas de los Logotipos 99](#_Toc101360726)

[Lista de Acrónimos 103](#_Toc101360727)

[Lista de Apéndices 104](#_Toc101360728)

# Introducción

**Misión**

La misión de FairTSA es facilitar un comercio internacional participativo, equitativo y sostenible. Nuestro compromiso es llevar a cabo una administración eficaz y eficiente para maximizar el beneficio de las operaciones de los productores. Logramos esto a través de asociaciones auténticas y transparentes con una red internacional de agencias de certificación orgánica y una amplia variedad de productores y licenciatarios, todos colaborando para hacer del Comercio Justo una forma de vida gratificante.

**Actualización 4.11 Notas:**

* Se han agregado referencias al Protocolo de Nagoya y cuestiones con respecto al acceso de la tierra, el conocimiento y los recursos genéticos.
* El Estándar de Responsabilidad Social se aborda por separado del Estándar de Comercio Justo.
* El Precio Justo está mas claramente definido.

**Principios Rectores**

Hay cinco principios fundamentales para los procesos de toma de decisiones del Programa de FairTSA Comercio Justo:

1. La adhesión a la norma y otros criterios son **requisitos estrictos** que hacen que el programa FairTSA sea significativo.
2. La **integración y la inclusión** permiten a FairTSA establecer alianza con organizaciones y estructuras ya existentes. Esas asociaciones permiten a FairTSA tener el mayor alcance posible con su programa y destinar más recursos al apoyo.
3. FairTSA es titular de la norma y no participa activamente en ninguna de las actividades de certificación. Por lo tanto, puede dedicar sus recursos al **apoyo y la participación** con sus socios productores y licenciatarios.
4. La **rendición de cuentas** **y la transparencia** permiten a los numerosos y diferentes interesados de FairTSA hacerse una idea clara de la repercusión que tiene el Programa de Comercio Justo de FairTSA.
5. **La orientación del proceso y empoderamiento** es el quinto principio fundamental. FairTSA se ve a sí mismo como un instigador del cambio social. En la práctica eso significa que tomamos decisiones basadas no sólo en la situación actual de una operación, sino que incluimos una perspectiva de los desarrollos futuros.

**Cinco Principios Rectores de FairTSA**

**Requisitos Estrictos y Sensibilidad Cultural**

El estándar FairTSA es un documento inteligible y transparente que define condiciones estrictas y significativas para dar a todas las partes interesadas en el programa confianza en los productos que exhiben el logotipo FairTSA.

Por otra parte, FairTSA toma en consideración las enormes diferencias culturales que la norma abarca y emplea un enfoque de "Ciclo de Mejora". Este enfoque reconoce los esfuerzos de un productor determinado por cumplir los requisitos de la norma de manera continua y se tiene en cuenta al diferenciar entre incumplimientos menores y mayores.

Todos los estándares de FairTSA son "Estándares de Proceso", que determinan las condiciones de producción y procesamiento de los productos certificados, los materiales permitidos en ese proceso, y las condiciones sociales, ambientales, económicas y laborales bajo las cuales se pueden producir los productos certificados. Por sí misma, no respalda específicamente ninguna afirmación de que un producto individual sea "más seguro" o "de mejor calidad" ni ninguna otra afirmación relacionada con la calidad del producto.

La norma FairTSA aborda cuestiones como la equidad del precio, los derechos de los trabajadores agrícolas, la transparencia, el desarrollo democrático, la participación, el progreso social y la sostenibilidad ecológica de los sistemas de producción, los biotopos y las especies en peligro de extinción.

En esta versión de la norma, se ha añadido una referencia al Protocolo de Nagoya y considera el acceso a la tierra, los conocimientos y recursos genéticos.

Aunque hay muchos programas diferentes de Comercio Justo en el mercado, hay ciertos requisitos estándar que todos comparten y que la base de clientes de Comercio Justo espera. Por esa razón, los siguientes estándares existentes de Comercio Justo y otros relacionados han sido considerados durante el desarrollo del estándar FairTSA (en orden alfabético):

* Control Union Fair Choice
* Ecocert Fair for Life
* Fair Trade Labeling Organization (FLO)
* Fair Trade USA
* Comercio Justo del IBD
* Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo
* Recomendaciones de la Alianza ISEAL
* ISO 26000 (Directrices para la Responsabilidad Social)
* Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (ONU)
* Naturland Fair
* Rainforest Alliance / Red de Agricultura Sostenible de UTZ
* Social Accountability Standard SA 8000
* United Nations Agenda 2030 for Sustainability Goals

Si bien la mayoría de los requisitos relativos a la protección de los trabajadores, como la protección de la salud y la seguridad en el trabajo o el salario mínimo, deben ser uniformes entre los estándares de Comercio Justo, existen diferencias dentro del programa en general, como el número de inspecciones, el costo de la certificación, el precio, el porcentaje de ingredientes de Comercio Justo en el producto terminado y los respectivos requisitos de etiquetado, los programas de desarrollo comunitario, el apoyo a los productores y los plazos de entrega de la certificación para los solicitantes.

FairTSA ha estado construyendo su programa con una administración eficiente y un enfoque en la maximización de los beneficios para las comunidades de productores. Si bien los requisitos de los estándares están diseñados para mejorar las condiciones de trabajo y los pagos de los trabajadores y los agricultores, son los proyectos de desarrollo comunitario los que más entusiasman a FairTSA, a los productores y a los licenciatarios. Estos proyectos llevan la creatividad y el cambio social directamente a las comunidades rurales. El hecho de disponer de un fondo común de dinero para la inversión comunitaria, los representantes de las partes interesadas que participan en la toma de decisiones y proyectos que requieren la participación de la población local y movilizan recursos locales contribuye a generar nuevas dinámicas y un compromiso para el cambio positivo en esas comunidades.

Hay otro aspecto importante que nos permite hacer hincapié en los proyectos de Desarrollo Comunitario: nos esforzamos por incluir el mayor número posible de interesados en el proceso de toma de decisiones, incluyendo las mujeres y los jóvenes. Según nuestra experiencia, la inclusión de mujeres y niñas conduce en muchos casos a proyectos relacionados con la infraestructura comunitaria, la educación y la salud. La educación de las mujeres y las niñas tiene un impacto de especial alcance: de hecho, tiene una gran repercusión incluso en la reducción de las huellas de carbono, como se documenta en el "Proyecto DrawDown" elaborado por Paul Hawken ([véase](http://www.drawdown.org/solutions/women-and-girls/educating-girls) www.drawdown.org/solutions/women-and-girls/educating-girls).

Dado que los Proyectos de Desarrollo Comunitario son una parte muy importante del trabajo de FairTSA, damos un gran valor a los informes de los proyectos y a su verificación durante las inspecciones anuales. Requerimos a los grupos de productores, documentación sobre el progreso del proyecto y el uso de los fondos de Comercio Justo, a su vez, comunicamos a los licenciatarios el impacto generado en las comunidades y la región. Con este fin, hemos creado nuestro exclusivo procedimiento de rendición de cuentas basado en los proyectos para documentar el progreso de los proyectos de Desarrollo Comunitario de los productores y a lo largo de la cadena de suministro hasta llegar a los consumidores.

**Integración e inclusión**

Las comunidades se mantienen unidas por un sentido de integración e inclusión entre sus miembros. Nos consideramos parte de una comunidad mundial más amplia de personas que desean contribuir a la mejora global de las condiciones de vida y de trabajo. El concepto de FairTSA consiste en utilizar las estructuras ya existentes siempre que sea posible, en crear asociaciones con certificadores orgánicos en todo el mundo, en cooperar con organizaciones sin fines de lucro para mejorar los Proyectos de Desarrollo Comunitario y la Creación de Capacidades, en aceptar otras normas de Comercio justo bajo ciertas condiciones y en hacer que la certificación orgánica sea parte integral de nuestro programa de Comercio Justo.

1. **Agencias Cooperantes de Certificación Orgánica**

Desde su inicio, el programa FairTSA fue diseñado para trabajar con certificadores que cumplan con los principios de la ISO/IEC 17065. Los organismos de certificación orgánica (y otros organismos de certificación calificados, si están interesados), una vez aceptados por FairTSA, pueden ofrecer a sus clientes servicios de inspección y certificación según la norma FairTSA, además de su labor en el marco de las diversas normas orgánicas nacionales y privadas y otras normas de calidad para la producción y el procesamiento agrícolas.

La cooperación con los organismos de certificación orgánica permite a FairTSA operar en todo el mundo y con inspectores regionales. Para lograr un rendimiento uniforme, FairTSA proporciona capacitación de alta calidad a todos los certificadores e inspectores involucrados.

El programa de Comercio Justo de FairTSA tiene como objetivo hacer la inspección y la certificación lo más eficiente posible. Uno de nuestros principios es trabajar con las certificaciones existentes en la medida de lo posible, realizar análisis de las lagunas cuando sea necesario y solicitar sólo aquellos requisitos de la norma a inspeccionar y cumplir con la operación que aún no esté cubierta por certificaciones o auditorías similares.

Otra consideración importante en la decisión de invitar a los organismos de certificación orgánica a trabajar con el programa FairTSA para lograr un sistema de inspección y certificación de Comercio justo que sea lo más cercano posible a la neutralidad del carbono.

1. **Productores**

La norma FairTSA es inclusiva a propósito. FairTSA no excluye a los productores del programa basándose en su forma de organización. Las condiciones de trabajo y la calidad de vida pueden mejorarse en cualquier entorno organizacional. Cualquiera puede solicitarlo y si cumple los requisitos del estándar FairTSA, puede certificarse. Entre los ejemplos se incluyen:

* En el marco de esta norma, los empresarios socialmente responsables que no emplean mano de obra sindicalizada también tienen la opción de adherirse a las estrictas normas de FairTSA y así dar ejemplo en sus respectivas sociedades. Sin embargo, deben cumplir los requisitos para la organización de los trabajadores. Dicha organización no debe intentar sustituir a los sindicatos.
* Asimismo, los fabricantes y procesadores que compran sólo a pequeños agricultores poco organizados pueden obtener la certificación de Comercio Justo debido a nuestro singular Programa de Desarrollo Comunitario que fomentará la organización y el desarrollo comunitario de los grupos de agricultores. Al mismo tiempo, FairTSA fomenta y hace hincapié en la organización de esos grupos en cooperativas y/o asociaciones estructuradas.
* FairTSA pretende ser accesible a través de:
  + Honorarios razonables de inspección y licencia.
  + Apoyo a los productores, incluso antes de la primera inspección, a través de seminarios web gratuitos para los productores.
  + En algunos casos, FairTSA es capaz de conectar a los productores con los compradores interesados y viceversa.

Para vender un producto como de Comercio Justo y utilizar el logo de FairTSA, se deben cumplir los siguientes requisitos:

* Certificación FairTSA.
* Se debe cumplir un precio mínimo.
* El comprador necesita firmar un acuerdo de licencia con FairTSA y cumplir con los requisitos de este estándar, incluyendo el pago de un Premium para ser invertido en Desarrollo Comunitario.
* El productor necesita participar en Proyectos de Desarrollo Comunitario

**3.- Proyectos de Desarrollo Comunitario Existentes**

A veces, los productores o licenciatarios potenciales ya participan en actividades de Desarrollo Comunitario. En este caso, FairTSA revisará la documentación y decidirá caso por caso si las actividades pueden aceptarse como un Proyecto de Desarrollo Comunitario o como parte de uno. Muchos licenciatarios de FairTSA o miembros productores ya habían creado proyectos encomiables que FairTSA se enorgullece de apoyar en su desarrollo futuro dentro del programa FairTSA.

**4.-** **Otros Programas de Comercio Justo**

FairTSA está interesado en cooperar con otros programas de comercio justo, ha participado en debates sobre la armonización de los diferentes programas de FairTSA y aceptará otras certificaciones basadas en el análisis de las brechas y la toma de decisiones caso por caso.

**Apoyo y participación**

El estándar es una parte muy importante de cada programa de Comercio Justo. Sin embargo, su implementación sólo es posible si el programa global es eficiente. Si bien los requisitos de la norma deben ser claros e inteligibles, los demás componentes -como la cantidad y calidad de las inspecciones, la accesibilidad para los pequeños agricultores y la aplicabilidad a los trabajadores de temporada- son al menos tan importantes como la calidad del trabajo en el campo. El apoyo es la clave de la capacidad de FairTSA para mantener el programa accesible para las pequeñas operaciones. La participación es lo que da el sentido de propiedad a las comunidades que participan en los Proyectos de Desarrollo Comunitario.

**Diagrama de Flujo de Comercio Justo**

**Webinar para Productores con FairTSA**

**Contrato del Productor con la Agencia Certificadora con la Cláusula FairTSA**

**Solicitud del Productor con FairTSA**

**Procedimientos de Certificación con el Certificador**

**Certificado FairTSA**

Comprador de Comercio Justo

Acuerdo de Licencia

Comprador de Comercio Justo

Pago del Premium

Venta de Productos con el Logo FairTSA

Participación en el Desarrollo

Comunitario

1. **Certificadores orgánicos**
   1. FairTSA crea las plantillas para el Plan del Sistema FairTSA y el Informe de Inspección.
   2. FairTSA proporciona la capacitación de inspectores y revisores.
2. **Licenciatarios**
   1. FairTSA puede y participará en la creación de redes entre los licenciatarios y los productores, cuando exista una oportunidad.
   2. FairTSA solicita y recibe los informes del Proyecto de Desarrollo Comunitario de los productores y recopila la información para los licenciatarios que pueden utilizarla en sus sitios web o para la publicidad.
   3. FairTSA ayudará con la búsqueda de ingredientes FairTSA.
3. **Proyectos de Desarrollo Comunitario** 
   1. FairTSA proporciona apoyo para iniciar un primer proyecto (o uno posterior).
   2. FairTSA puede apoyar con métodos para la participación de la comunidad en la toma de decisiones y la implementación de proyectos.
   3. FairTSA proporciona apoyo en caso de que surjan dificultades en un proyecto.
   4. FairTSA apoyará el establecimiento de redes con organizaciones sin fines de lucro en la región o cooperará con las organizaciones existentes.

1. **Productores**
   1. Existe una capacitación mensual para productores en forma gratuita; la participación es un requerimiento antes de completar la certificación.
   2. Las oficinas de FairTSA son accesibles para información y apoyo.
   3. FairTSA puede y conectará a los productores con los licenciatarios, cuando surja la oportunidad.

**Rendición de Cuentas y Transparencia**

Los licenciatarios y los consumidores hacen una inversión en el concepto de Comercio Justo cuando deciden pagar el precio Premium asociado con el Comercio Justo. Lo hacen para hacer una diferencia en el mundo. FairTSA ve como su responsabilidad el administrar la prima con responsabilidad y transparencia para el licenciatario y el consumidor. El programa se esfuerza por hacer una diferencia en las comunidades de productores y ve los Proyectos de Desarrollo Comunitario como una poderosa herramienta para la implementación de todo tipo de medidas que abordan las necesidades que fueron identificadas por la comunidad, ya sea educación, equipo de post-cosecha, transporte, comunicación o temas relacionados con la salud, un espacio de reunión o incluso un equipo de fútbol que ayuda a reunir a los diferentes segmentos de la sociedad. La participación en la planificación y ejecución de un Proyecto de Desarrollo Comunitario es a veces la primera vez que un trabajador agrícola o de una fábrica experimenta la disponibilidad de un presupuesto y la mejora en su vida basada en un esfuerzo comunal.

La rendición de cuentas con respecto a los fondos de Desarrollo Comunitario y la transparencia sobre cómo se utilizan son fundamentales para el programa FairTSA.

* + 1. **Prima Social**

La Prima Social debe pagarse cuando una operación certificada por FairTSA tiene un comprador con un acuerdo de licencia con FairTSA. Además del precio de Comercio Justo, una Prima Social para la operación certificada por FairTSA. Esa cantidad es una partida separada y se comunica a FairTSA y es rastreada por ella. Antes de la próxima inspección anual, FairTSA informa al inspector la cantidad. Una auditoría del sistema de contabilidad y los gastos realizados con el fondo, así como la verificación del progreso del Proyecto de Desarrollo Comunitario forman parte de la inspección anual.

* + 1. **Informes Sobre el Progreso del Proyecto de Desarrollo Comunitario**

Todas las operaciones con ventas de Comercio Justo deben presentar una evaluación anual de Proyectos de Desarrollo Comunitario. Este informe también se envía al inspector de FairTSA para la verificación del progreso y la comparación con la contabilidad. El informe se utiliza como base para un informe interno de progreso de FairTSA que se pone a disposición de todos los socios de la cadena de suministro.

**Orientación del Proceso y Compromiso**

La orientación del proceso y compromiso es el quinto principio fundamental. Diversas Investigaciones demuestran que el cambio real se produce en un proceso de compromiso continuo con las comunidades de productores. Aunque reconocemos que el control es un aspecto necesario, hacemos hincapié en el compromiso y el apoyo en la medida de lo posible. También somos conscientes de que el cambio lleva tiempo, y mientras exista una trayectoria de mejora continua, una comunicación activa y una voluntad mutua de aprender, las posibilidades de crear una diferencia real en la vida de las comunidades de productores son altas.

**Programas de Responsabilidad Social**

Para aprovechar nuestra red de Agencias de Certificación Cooperantes (ACC) y apoyar a nuestros socios tanto del lado del productor como del comprador, también hemos creado dos Programas de Responsabilidad Social: una para alimentos (PRS-A) y otro solo para instalaciones de procesamiento de productos no alimenticios (PRS-N). Los programas de Responsabilidad Social en general están diseñados para cubrir únicamente los derechos de los trabajadores, la remuneración y las condiciones de trabajo. El Comercio Justo, por otro lado, abarca los PRS-A y PRS-N, pero también apoya a los pequeños agricultores y a todas sus comunidades rurales, incluidos los trabajadores.

La diferencia entre PRS-A y PRS-N es que, el primero requiere que toda la cadena de suministro sea certificada, mientras que esto no es necesario con las plantas de procesamiento de productos no alimenticios.

**Diagrama de Flujo de la Certificación de Responsabilidad Social**

Webinar con el Productor

Contrato con el Certificador con la Clausula FairTSA

Solicitud del Productor con FairTSA

Procedimientos de Certificación con el Certificador

Certificado FairTSA de Responsabilidad Social

Registro del Comprador

Venta de los Productos Certificados Como de Responsabilidad Social

Solamente el Logo de RS en Productos al por Mayor

**Cómo Leer Esta Norma**

Hemos estructurado la norma de tal manera que las referencias y los requisitos del programa sean lo más inteligibles posible. Aparte de las secciones de **Intención y Alcance**, el texto está organizado en tres columnas:

**Columna 1:** Número de Capítulo y Sección

**Columna 2:** Identificación de los requisitos del Programa de Responsabilidad Social (SR) y de los Objetivos de Progreso (PG).

**Columna 3:** Texto del Estándar

Ejemplo:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1.1.1 |  |  |
| 1.1.2 | **SR** |  |
| 1.1.3 | **PG** |  |

La primera fila, sin ninguna marca de color, indica que este texto es parte de los requisitos de los estándares de Comercio Justo.

La segunda fila, marcada en azul, indica que el texto forma parte de los requisitos de las normas de Comercio Justo y los requisitos de Responsabilidad Social.

La tercera fila, marcada en verde, indica los Objetivos de Progreso, que son metas que una operación debe cumplir en el futuro, normalmente después de 3 años. Este texto es parte de los requisitos de los Estándares de Comercio Justo.

# 1. 1. Agencias de Certificación Cooperantes (CCA)

**El capítulo 1 está destinado a:**

* Agencias de Certificación Cooperantes

**Intención y Alcance**

Este capítulo sirve para describir el importante papel que desempeñan las Agencias de Certificación Cooperantes (ACC) en la asociación con el programa de Comercio Justo FairTSA. Trabajar con los certificadores locales y regionales en la medida de lo posible garantiza que los recursos se utilicen de manera prudente, que se emplee a trabajadores locales calificados con el conocimiento cultural adecuado y que se fortalezcan las economías locales en el mayor grado posible.

Este capítulo establece los mutuos derechos y obligaciones básicas entre las ACC y FairTSA.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1.1** |  | Requisitos para las Agencias de Certificación Cooperantes |
| 1.1.1 |  | Acuerdos con Agencias de Certificación FairTSA es el titular de la norma y ofrece acreditación a los organismos de certificación para que puedan funcionar como certificadores de la norma FairTSA. Las agencias de certificación reciben y tramitan las solicitudes de los clientes, realizan inspecciones y toman la decisión de certificación.  Cualquier organismo de certificación conforme a la norma ISO 17065 que desee trabajar con el estándar FairTSA puede solicitarlo.  Una cuota anual cubre las tareas administrativas y el suministro de formularios como el Plan del Sistema FairTSA, el informe de inspección, la lista de verificación de revisión y los documentos de orientación. La formación de inspectores y revisores es ofrecida por FairTSA por una cuota separada.  La Agencia de Certificación Cooperante (CCA) se compromete a:   * Una estrecha cooperación con FairTSA. * Comunicación y tramitación oportunas de la documentación de solicitud, inspección y certificación. * Suministro oportuno de los certificados de FairTSA a la operación y a la oficina de FairTSA. * Comunicación de las fechas de inspección y la información de contacto del Inspector para que se le pueda enviar información sobre el Desarrollo de la Comunidad. * Revisión de las etiquetas para materias primas y productos de consumo al menudeo. * Confidencialidad en todos los asuntos de inspección y certificación de FairTSA. * Fomentar las relaciones con los licenciatarios de FairTSA comunicando la información de los compradores a FairTSA.   Otros derechos y obligaciones específicos de la relación entre la FairTSA y las Agencias de Certificación Cooperantes figuran en el Acuerdo de Acreditación. |
| 1.1.2 |  | Costos de Inspección y Certificación La ACC debe publicar un programa completo de tasas de inspección y certificación y proporcionar este programa a todas las operaciones que soliciten material informativo sobre FairTSA.  La ACC debe proporcionar una estimación de los costos basada en la lista de honorarios de los servicios de certificación, incluida la inspección, antes de que se firme el contrato de certificación. |
| 1.1.3 |  | Plan del Sistema FairTSA El Plan del Sistema FairTSA (PSF) es un documento que cada operación que solicita la certificación de FairTSA debe completar antes de que se pueda programar la inspección.  La ACC debe proporcionar a cada solicitante los formularios del PSF apropiados, los cuales deben ser devueltos a la ACC con la información adecuada incluida.  La ACC no debe programar una inspección antes de recibir el PSF. La decisión de aceptación inicial se basa en el PSF. El PSF debe actualizarse anualmente. |
| 1.1.4 |  | Inspecciones Al aceptar una operación para su inspección y certificación bajo la norma FairTSA, se debe acordar mutuamente una fecha de inspección de manera oportuna. La inspección se programará de manera que el cultivo o cultivos en cuestión puedan ser inspeccionados durante la cosecha o antes de ella.  El Inspector debe recibir un paquete completo con la documentación correspondiente mucho antes de la fecha de inspección para permitir una preparación adecuada para la inspección. Este paquete debe incluir copias de todas las solicitudes, el Plan del Sistema FairTSA actualizado con todos los anexos, información sobre incumplimientos anteriores y sus medidas correctivas, el formulario de inspección y otra información importante, según corresponda.  FairTSA debe ser informada de la inspección con tiempo suficiente para que el inspector reciba la documentación del Proyecto de Desarrollo Comunitario que será verificada en la inspección. También se debe incluir el nombre del Inspector, los datos de contacto y la fecha a realizarse una vez que esta haya sido programada. |
| 1.1.5 |  | Certificados y Marcas de Fábrica o de Comercio La información de contacto y todos los certificados emitidos a cada productor o empresa certificada por FairTSA deben ser archivados por la ACC y proporcionados a FairTSA.  Los certificados deben estar numerados individualmente y, si se envían como archivos adjuntos del correo electrónico, deben enviarse como archivos pdf seguros.  La operación debe confirmar la recepción del certificado FairTSA, a más tardar 14 días después de la recepción de los certificados.  Los archivos de las marcas comerciales y marcas registradas de FairTSA de ALTA RESOLUCIÓN listas para imprimir son proporcionados por FairTSA exclusivamente a los licenciatarios que tienen un acuerdo de licencia válido con FairTSA. El uso de dichas marcas comerciales se rige por el acuerdo de licencia. El apéndice 1 provee una plantilla con todos los componentes específicos que debe contener el certificado para que sea válido. |
| 1.1.6 |  | Subcontratación La ACC puede subcontratar a entidades o personas externas para ciertas tareas como inspecciones o análisis de la composición química y bioquímica de los productos.  En tales casos, la ACC:   * Asume la plena responsabilidad de ese trabajo subcontratado. * Asegura la confidencialidad en todos los asuntos. * Mantiene plenamente la responsabilidad de conceder, mantener, prorrogar, suspender o retirar la certificación. * Asegura que la entidad o persona subcontratada sea competente y cumpla con las normas y procedimientos de la ACC y las disposiciones aplicables de la norma FairTSA, específicamente en lo que respecta a los requisitos de capacitación y la política de conflicto de intereses. |
| 1.1.7 |  | Pruebas de Residuos y Procedimiento de Muestreo  * Cuando se solicitan pruebas de residuos, las muestras para el análisis de la composición química o bioquímica de los productos deben tomarse y manipularse de acuerdo con métodos científicamente aceptados. * Las muestras deben ser analizadas por un laboratorio acreditado. * La cadena de custodia de cada muestra debe ser documentada. * Cada persona que tome la custodia temporal de la muestra debe firmar el formulario de "Cadena de Custodia" con la hora y la fecha. * Las muestras deben transportarse en condiciones ambientales adecuadas (por ejemplo, refrigeradas o congeladas) para mantener la integridad de la muestra. |
| 1.1.8 |  | Certificación y Auditorías de la Cadena de Suministro  * Las ACC deben apoyar a FairTSA para asegurar la completa trazabilidad de los productos certificados FairTSA hasta el proveedor. * Los participantes en la cadena de suministro de FairTSA son certificados o auditados por una ACC de su elección. * Previa solicitud, los certificadores proporcionarán a FairTSA acceso ilimitado a los datos de certificación y auditoría. * Todos los datos deben mantenerse en el archivo por un mínimo de cinco años. |
| 1.1.9 |  | Requisitos de Inspección para Grupos de Productores con Sistema de Control Interno (SCI) FairTSA exige que el número mínimo de granjas individuales a inspeccionar sea al menos igual a los requisitos de la norma orgánica aplicable, pero no inferior al número equivalente a la raíz cuadrada de los pequeños agricultores participantes, redondeado al siguiente número entero. Por ejemplo, si hay 105 granjas miembros del SCI, se requeriría que 11 granjas fueran inspeccionadas por el Inspector, ya que la raíz cuadrada de 105 es 10,25, que luego se redondea a 11.    En caso de que los productos no estén certificados como orgánicos, al menos el 10% de los pequeños propietarios deben ser inspeccionados por el Inspector. El número real de inspecciones de cada operación agrícola será determinado por la ACC sobre la base de criterios objetivos como la ubicación de las pequeñas operaciones, el grado de familiaridad con la norma y la complejidad de la operación. Una evaluación del riesgo para el grupo de productores respectivo permitirá a la ACC determinar el número mínimo de miembros que deben ser inspeccionados anualmente.  La evaluación del riesgo y el número mínimo de miembros a ser inspeccionados estarán a disposición del Grupo de Productores después de que la ACC haya recibido el Plan del Sistema FairTSA y por lo menos 14 días antes que se programe la inspección.  Además de las inspecciones de los miembros, una inspección de la sede debe ser realizada cada año por un inspector capacitado y autorizado por FairTSA. La inspección cubrirá lo siguiente:   * Registro de auditoría y balance de masa para muestras de productos certificados FairTSA. * Evaluación del estado general de los registros. * Revisión de las aportaciones utilizadas y distribuidas entre los miembros. * Evaluación de si la administración conoce la norma FairTSA. * Revisión de las listas de las comunidades de productores, incluyendo sus respectivos miembros. * Inspección de todas las instalaciones de procesamiento, las instalaciones de almacenamiento centralizado y los sistemas de transporte interno. * Revisión de los materiales de embalaje. * Revisión del programa de educación. |
|  |  |  |
| **1.2** |  | Gestión de la Calidad de la ACC |
|  |  |  |
| 1.2.1 |  | Sistema de Gestión de Calidad Cada ACC definirá, establecerá y documentará sus reglas y procedimientos como parte de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y nombrará un gerente de Control de Calidad (CC).  El gerente de CC informará directamente a la dirección ejecutiva de la ACC de forma regular. El SGC debe ser revisado por la dirección del CC anualmente  El SGC se ocupará como mínimo de lo siguiente:   * La condición jurídica de la ACC, incluidos los nombres de sus propietarios o de las personas que la controlan. * Los nombres, calificaciones y experiencia del director ejecutivo y demás personal de certificación. * Un organigrama. * Una breve descripción de la organización. * Una política de gestión de la calidad. * Política y procedimientos para la realización de evaluaciones de la gestión. * Procedimientos administrativos, incluido el control de documentos. * Una descripción del puesto, responsabilidades específicas y líneas de reporte para cada persona involucrada en las actividades de inspección y certificación FairTSA. * El procedimiento de contratación, selección y capacitación del personal del organismo de certificación y una lista de subcontratistas aprobados y su capacitación, según corresponda, para la certificación e inspecciones para FairTSA. * Procedimientos para tratar los incumplimientos y garantizar la aplicación de medidas correctivas. * Los procedimientos de inspección, evaluación y certificación de operaciones y productos. * Procedimientos para la emisión de incumplimientos, medidas correctivas y suspensión de la certificación FairTSA. * Procedimientos para las auditorías internas. |
| 1.2.2 |  | Auditorías Internas Las ACC deben realizar una auditoría interna una vez al año. La auditoría incluirá todos los procedimientos de inspección y certificación de FairTSA y el personal responsable de los procedimientos.  La ACC se asegurará de que:   * Todo el personal responsable del área auditada es informado del resultado de la auditoría. * Las medidas correctivas se adoptan de manera oportuna y apropiada. * Los resultados de la auditoría se documentan adecuadamente y se pongan a disposición de FairTSA. |
|  |  |  |
| **1.3** |  | Requisitos para el Personal de Inspección y Certificación |
|  |  |  |
| 1.3.1 |  | Calificaciones FairTSA necesita aprobar a todos los inspectores que realizarán las inspecciones de FairTSA. Todos los Inspectores que serán entrenados de acuerdo con el estándar de comercio justo de FairTSA deben tener:   * Al menos dos años de experiencia previa en inspecciones y/o certificación en materia de agricultura orgánica, Buenas Prácticas Agrícolas (GAP) o de Responsabilidad Social. * Una licenciatura en un campo relevante o al menos tres años de experiencia en la industria pertinente. * Los inspectores deben presentar a FairTSA un currículum vitae y la recomendación de la dirección de la agencia de certificación para la que trabaja el inspector. * FairTSA podrá, a su entera discreción, reducir los requisitos en casos de solicitantes especialmente calificados. |
| 1.3.2 |  | Entrenamiento  * Todo el personal de la ACC encargado de las tareas de inspección o certificación relacionadas con el estándar FairTSA debe haber participado de una capacitación impartida por FairTSA. * El programa de capacitación incluye información sobre la norma y los documentos asociados, además de los requisitos de uso del certificado y el logotipo. * FairTSA mantendrá una lista de inspectores autorizados y proporcionará esa información a la ACC, así como a cada uno de los inspectores. * La prueba de la participación en las sesiones de capacitación de FairTSA debe ser guardada por la ACC como parte de los archivos del personal. |
| 1.3.3 |  | Imparcialidad Todas las inspecciones y decisiones de certificación deben llevarse a cabo con una actitud imparcial basada en las normas de la FairTSA. Todo el personal de inspección y certificación, así como el personal subcontratado, debe firmar un documento en el que se indique que cumplirá con este principio. |
| 1.3.4 |  | Conflicto de Intereses Todo el personal de inspección y certificación de la ACC, así como el personal subcontratado, debe llenar y firmar un formulario de "Conflicto de intereses". En este formulario, deben declarar todos los posibles conflictos de intereses con las empresas y organizaciones que se van a inspeccionar, revisar o certificar, en forma individual, sus cónyuges y otros familiares directos, y comprometerse a abstenerse de participar en el proceso de inspección y certificación de una determinada operación si existe tal conflicto de intereses. |
| **1.4** |  | Imparcialidad de FairTSA |
| 1.4 |  | Consideraciones Generales FairTSA tratará a todos las ACC con imparcialidad en todos los asuntos relacionados con la captación de clientes, la comercialización y las declaraciones públicas y todos los aspectos pertinentes de la relación. |
| 1.4.2 |  | **No hay Interferencia en las Relaciones de Clientes Existentes**  FairTSA honrará todas las relaciones existentes con los clientes de las ACC y no interferirá en nombre o en contra de un certificador específico. |

# 2. Admisibilidad para la certificación

**El capítulo 2 está destinado a:**

* Productores (Fincas, Cooperativas, Asociaciones y Socios Clave para el Desarrollo)
* Procesadores de alimentos
* Cosméticos y Procesadores de Cuidado de la Piel
* Textiles
* Otras operaciones

**Intención y Alcance**

Este capitulo define que entidades son admisibles bajo el estándar al establecer los requisitos organizacionales básicos y cuestiones sobre sobre la legitimidad del uso de la tierra y otros recursos.

Por lo general, la certificación de cualquier operación está sujeta al cumplimiento de la norma y puede ser retenida o revocada debido a violaciones o incumplimientos importantes de la norma, tal como se define en este documento y en la correspondiente Guía de Inspección y Certificación de FairTSA.

Si los solicitantes están certificados bajo un estándar orgánico aceptado, la certificación orgánica es parte integral de la certificación FairTSA (véase el capítulo 4, Proceso de certificación). Si la operación no está certificada como orgánica, aún es posible obtener la certificación FairTSA. En ese caso se aplica el Capítulo 8, Requisitos Adicionales para la Producción Agrícola Convencional.

Tres tipos de grupos de productores pueden ser socios contractuales de FairTSA: Cooperativas, Asociaciones y Socios Clave de Desarrollo (SCD). Los Socios Clave para el Desarrollo se refieren a las entidades en el país de origen que compran y exportan productos certificados. Por lo general, uno o más pasos de procesamiento como el secado, la limpieza, el envasado o la molienda tienen lugar en las instalaciones de los SCD antes de vender o exportar los productos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **2.1** |  | Legitimidad del Uso de la Tierra y Otros Recursos |
| 2.1.1 |  | La operación debe tener la propiedad indiscutible de la tierra y los recursos utilizados para la producción de los productos certificados FairTSA o un acuerdo contractual para el uso de estos con una compensación adecuada y justa para el propietario o propietarios. El contrato debe ser accesible para su revisión por el certificador y el personal de FairTSA. |
| 2.1.2 |  | Debe haber compromiso y reconocimiento equitativo de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y de los conocimientos indígenas, deben existir acuerdos sobre compensaciones y derechos que sean indiscutibles. |
| **2.2** |  | Función de la Dirección en los Proyectos de Desarrollo Comunitario y en el Desarrollo de Capacidades  * La dirección debe desempeñar un papel activo y de apoyo proporcionando soporte administrativo y organizativo a los agricultores y trabajadores. Esto se refiere específicamente a la identificación, implementación y mantenimiento de los Proyectos de Desarrollo Comunitario. * La dirección debe comprometerse a apoyar el progreso social y económico de los pequeños agricultores y trabajadores. * Para los grupos de productores: Todos los productores incluidos en el Grupo de Productores con certificado FairTSA deben ser inspeccionados individualmente por el Inspector asignado u organizados bajo un Sistema de Control Interno y el cumplimiento debe ser verificado como parte de los procedimientos del SCI según la Sección 2.4. |
| **2.3** |  | Granjas Individuales |
| 2.3.1 |  | **Aplicabilidad**   * Las granjas individuales son certificables bajo esta norma si cumplen con todos los requisitos aplicables. * Los beneficiarios de la Prima Social, tal como se definen en el capítulo 5, Desarrollo Comunitario y Desarrollo de Capacidades. * Esto no incluye invernaderos, hidroponía y operaciones intensivas similares. Sin embargo, si alguna de ellas está integrada en una operación agrícola en el suelo, se pueden hacer excepciones según el Documento de Orientación. |
| 2.3.2 |  | **Pequeñas Granjas**   * Una granja se considera pequeña cuando tiene 15 Hectáreas o menos de tierra cultivable. Para operaciones extensivas, el tamaño puede ser ampliado según la evaluación de la ACC. * La sección 2.3.1 se aplica también a las pequeñas explotaciones agrícolas, con la siguiente excepción: si los pequeños agricultores emplean a trabajadores, la prima total recibida puede dividirse entre los trabajadores y los pequeños agricultores. |
| **2.4** |  | Grupos de Productores - Sistemas de Control Interno |
| 2.4.1 |  | **Requerimientos del Sistema de Control Interno**  Los Sistemas de Control Interno (SCI) se establecerán cuando las Cooperativas, las Asociaciones de Productores o los Grupos de Productores con un SCD solicitan la certificación bajo el programa FairTSA y no es factible desde el punto de vista logístico y/o económico que un inspector autorizado por FairTSA inspeccione todas las fincas miembros.  La dirección del Grupo de Productores se encarga de los procedimientos y la documentación que se describen a continuación, así como de la implementación del SCI. |
| 2.4.2 |  | Elementos Necesarios del Sistema de Control Interno  * La operación debe nombrar a u administrador del Sistema de Control Interno. * Independencia y transparencia con la debida inspección y documentación de producción e insumos utilizados en cada operación. * El Grupo de Productores debe tener un sistema de capacitación continuo y bien documentado para sus inspectores internos de campo. * Los Grupos de Productores deben utilizar instalaciones centralizadas de compra, procesamiento y distribución de insumos, así como la comercialización conjunta de sus productos certificados por FairTSA. * Se debe desarrollar un Manual del Sistema de Control Interno que codifique los requisitos de Comercio Justo FairTSA para el   Grupo de Productores al menos para la segunda inspección.   * El Sistema de Control Interno debe realizar una auditoria cada año, incluyendo una revisión del Manual del SCI. |
| 2.4.3 |  | Actividades Centralizadas del Grupo de Productores  * Las prácticas agrícolas del grupo de productores relacionadas con los productos certificados de FairTSA son uniformes. * Los insumos son muy similares de una finca a otra o de un pequeño agricultor a otro. * Los participantes en el Grupo de Productores venden todos sus productos certificados FairTSA a través del Grupo de Productores. Esto no aplica a los Grupos de Productores organizados con un SCD. |
| **2.5** |  | Grupos de Productores - Cooperativas y Asociaciones |
| 2.5.1 |  | **Admisibilidad**   * Las Cooperativas y Asociaciones de Agricultores se definen como entidades en las que los agricultores se asocian para realizar compras conjuntas de suministros y comercializar y vender una parte o la totalidad de sus productos como una sola organización. * Las Cooperativas y Asociaciones pueden tener otros fines, como la capacitación conjunta, el apoyo a los miembros necesitados y otros definidos en los estatutos u otros acordados por los miembros. * Esas entidades son admisibles si están legalmente establecidas de acuerdo con las leyes del país y/o regiones respectivas. * Se deben proporcionar copias actualizadas del certificado de constitución, los estatutos y la información de contacto de todos los miembros de la junta como anexos al Plan de Sistema anual. |
| 2.5.2 |  | Estructura Democrática y Derecho de Voto La organización debe reflejar un compromiso con los principios democráticos, incluir elementos participativos bien definidos y proporcionar una contabilidad transparente a sus miembros.  Para satisfacer estos principios, se debe cumplir con lo siguiente:   * Los miembros de la organización deben elegir a los integrantes de la Junta Directiva y participar en la toma de decisiones estratégicas de la organización. Las elecciones de los miembros de la Junta Directiva deben realizarse de manera abierta y democrática. Todos los miembros de la cooperativa deben tener derecho a voto. * Reuniones anuales de los miembros, en las que se discute al menos la dirección estratégica del Grupo de Agricultores, el estado financiero anual y todos los asuntos relacionados con la certificación FairTSA, incluidas las ventas y las primas. * Reuniones ad hoc de subgrupos, si así lo requieren los miembros, para abordar aspectos específicos de la organización, necesidades o problemas de los miembros y/o posibles mejoras de las estructuras organizativas existentes. * La documentación de las reuniones, como las solicitudes de reunión, las invitaciones y las actas, debe estar disponibles para su inspección. |
| 2.5.3 |  | **Transparencia y Rendición de Cuentas**   * Las estructuras organizativas y de comunicación del Grupo de Productores deben ser claras y comprensibles. Específicamente, los puestos de la administración deben tener descripciones de trabajo con autoridades y responsabilidades claramente definidas. * La organización debe contar con un sistema para mantener a los miembros informados sobre los temas en curso en forma regular. * La organización debe informar a los miembros sobre el sistema de certificación FairTSA y las oportunidades (por ejemplo, las cantidades que pueden venderse a los compradores) de manera oportuna y exhaustiva.  La Junta del Grupo de Productores debe nombrar un Comité de Auditoría Financiera compuesto por al menos tres miembros del Grupo de Productores. Este auditará los libros del grupo en el primer año después de la certificación.En el segundo año después de la certificación, el Grupo de Productores elegirá democráticamente un Comité de Auditoría Financiera formado por al menos tres miembros del Grupo de Productores.El Comité de Auditoría Financiera tendrá acceso a todos los documentos financieros y auditará anualmente las finanzas del Grupo de Productores.El mandato de los miembros elegidos del Comité no podrá exceder de tres años. |
| 2.5.4 |  | **Contratos entre la Administración y las Fincas**  Debe existir un contrato entre la dirección de la cooperativa y los agricultores individuales para todos los productos cultivados y certificados en el marco del programa FairTSA.  Como mínimo, el contrato debe especificar lo siguiente:   * Una descripción de todos los productos agrícolas cubiertos por el acuerdo. * Cualquier requisito de calidad para dichos productos. * Referencia al carácter vinculante de los métodos de producción definidos en el Sistema de Control Interno (SCI) según las secciones 2.4. * Especificaciones de la entrega. * Los precios de Comercio Justo. * Cualquier otra disposición que sea fundamental para la relación entre la administración y los agricultores. |
| 2.5.5 | PG | **Proyecciones Financieras y Plan de Negocios**  La dirección del Grupo de Productores debe elaborar una simple proyección a tres años de ingresos y gastos, este debe realizarse a más tardar tres años después de la fecha de la primera inspección. No se trata de revelar información financiera detallada y delicada; sólo se adjuntará al informe de inspección un breve resumen del plan. |
| **2.6** |  | Grupos de Productores - Socios Clave de Desarrollo |
| 2.6.1 |  | **Contratos con los Productores**  Debe existir un contrato entre el SCD y cada agricultor.  Como mínimo, el contrato debe especificar lo siguiente:   * Una descripción de todos los productos agrícolas cubiertos por el acuerdo. * Cualquier requisito de calidad para dichos productos. * Referencia al carácter vinculante de los métodos de producción definidos en el Sistema de Control Interno (SCI) según las secciones 2.4. * Especificaciones de la entrega. * Los precios de Comercio Justo. * Cualquier otra disposición que sea fundamental para la relación entre el SCD y los agricultores. |
| 2.6.2 |  | Prohibición de Acuerdos de Exclusividad de Compra El SCD no debe obligar a los productores a vender productos certificados como FairTSA únicamente al SCD. Si los contratos existentes especifican tal relación unilateral, estos deben ser reemplazados en un lapso máximo de un año por contratos que permitan la venta de los productos a otros compradores que no sean el SCD. Solo si existe una asociación estratégica que sirva a los mejores intereses de ambas entidades es permisible un contrato de exclusividad de este tipo. Los contratos deben estar disponibles para la inspección y deben contener aspectos específicamente dedicados a fomentar el progreso social y económico de los proveedores. |
|  |  |  |
| **2.7** |  | Otras Operaciones de los Productores |
|  |  |  |
| 2.7.1 |  | **Plantaciones**   * Las plantaciones orgánicas certificadas pueden ser certificadas bajo esta norma. * Las plantaciones no orgánicas sólo pueden ser certificadas por FairTSA después de que un estudio inicial de viabilidad determine que se cumplen los requisitos sociales y ambientales. La operación debe acordar un plan de 5 años para abordar cualquier problema social y ambiental adicional que FairTSA considere necesario. |
| 2.7.2 |  | **Corporaciones Agrícolas Multinacionales**  Las Corporaciones Agrícolas Multinacionales se definen como las empresas que poseen y administran grandes superficies de tierras agrícolas (> 10.000 hectáreas o 25.000 acres en total) en tres o más países y se rigen desde el país de origen. Pueden ser certificadas bajo la norma con las condiciones que se estipulan a continuación.  Además del necesario cumplimiento de los requisitos de esta norma para las áreas/operaciones bajo certificación FairTSA, las Corporaciones Agrícolas Multinacionales o sus subsidiarias deben entrar en negociaciones con FairTSA y elaborar un plan quinquenal que debe ser actualizado anualmente para:   * Tratar cualquier caso documentado públicamente de grave injusticia social y degradación ambiental causada por la corporación. * Convertir una superficie significativa y un número de agricultores a la certificación de Comercio Justo bajo esta norma. |
| 2.7.3 |  | **Operaciones de Recolección Silvestre**  Las operaciones de recolección silvestre son certificables bajo esta norma si cumplen con todos los requisitos del Capítulo 9, Recolección de Plantas Silvestre. |
| **2.8** |  | Procesamiento |
| 2.8.1 |  | **Operaciones de Procesamiento de Alimentos**  Las operaciones de procesamiento en el país de origen son certificables en bajo esta norma, siempre que las materias primas y los ingredientes estén certificados por FairTSA o declarados como equivalentes por FairTSA. La instalación debe cumplir con los requisitos del capítulo 6, Requisitos Laborales, del capítulo 7, Requisitos Medioambientales, y del capítulo 10, Procesamiento de Alimentos. |
| 2.8.2 |  | **Procesamiento de Cosméticos y Productos de Cuidado Personal**  Las instalaciones que procesan cosméticos y productos de cuidado personal en el país de origen pueden fabricar y procesar productos certificados por FairTSA. La instalación debe cumplir con los requisitos del capítulo 6, Requisitos Laborales, el capítulo 7, Requisitos Medioambientales, y el capítulo 11, Productos de Cuidado Personal y Cosméticos. |
| 2.8.3 | **SR** | **Textiles**  Las instalaciones de elaboración de textiles en el país de origen son certificables bajo esta norma. La instalación debe cumplir con los requisitos del capítulo 6, Requisitos Laborales, el capítulo 7, Requisitos Medioambientales, y el capítulo 12, Textiles.  Además, las instalaciones textiles pueden ser certificadas como Operación de Procesamiento Socialmente Responsable según el capítulo 13, Responsabilidad Social. |
| 2.8.4 | **SR** | **Otras Instalaciones de Procesamiento de Productos No Alimentarios**  Otras instalaciones que procesan productos no alimentarios pueden certificarse únicamente en el marco del Programa de Responsabilidad Social de la FairTSA. Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el Capítulo 6, Requisitos Laborales, y el Capítulo 13, Programa de Responsabilidad Social. |

# 3. Programa de Licencias y Cadena de Suministro

**El capítulo 3 está destinado a:**

* Licenciatarios
* Productores
* Productores Licenciatarios (país de origen)

**Intención y Alcance**

Para contribuir de manera significativa a las cadenas de suministro para que estas sean claras, justas y respetuosas con el medio ambiente, especificamos los requisitos tanto para los compradores como para los vendedores de productos de Comercio Justo FairTSA.

En el presente capítulo se definen las prácticas comerciales aceptadas entre los miembros de las cadenas de suministro y sus obligaciones mutuas. Aborda específicamente los requisitos para los compradores de productos con certificación de Comercio Justo FairTSA.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **3.1** |  | El Comercio de Productos Certificados FairTSA |
|  |  |  |
| 3.1.1 |  | **Acuerdos de Licencia de Comercio Justo**   * El contrato de licencia de Comercio Justo de FairTSA es el acuerdo entre FairTSA y la empresa que compra y/o comercializa las materias primas o los productos procesados certificados por FairTSA. * Sólo las operaciones con un acuerdo de licencia válido pueden representar los productos certificados FairTSA como productos certificados FairTSA en el etiquetado, la publicidad y todas las demás actividades de comercialización. * El acuerdo de licencia codifica los compromisos entre los compradores de los productos certificados FairTSA y FairTSA. |
| 3.1.2 |  | **Venta de Materiales FairTSA a Granel a Personas Sin Licencia**  En las ventas a compradores que no tienen una licencia válida o un acuerdo de registro con FairTSA, los productores no deben mostrar el logotipo de FairTSA ni ninguna otra referencia a FairTSA en la etiqueta, los documentos o el contenedor ni de ninguna otra forma que pueda interpretarse erróneamente como que el producto es de Comercio Justo. |
|  |  |  |
| **3.2** |  | Precios de Comercio Justo, Primas y Pago de Derechos de Licencia |
|  |  |  |
| 3.2.1 |  | **Precio de los Productos Certificados Como Comercio Justo FairTSA**    El precio de Comercio Justo debe cubrir el costo de producción de los productos en cuestión a nivel de la operación agrícola, más un margen razonable que permita cubrir el costo de vida de los pequeños agricultores y sus familias. FairTSA se reserva el derecho para establecer precios mínimos para ciertos productos a ser publicados en los documentos de orientación. |
| 3.2.2 |  | **Prima Social**   * La prima social debe ser de al menos un 10% además del precio negociado a nivel de la finca. * En el caso de grandes operaciones individuales, la prima total debe beneficiar sólo a los trabajadores agrícolas. * Los compradores y vendedores deben identificar claramente la prima e indicar la cantidad correspondiente en las facturas y descripciones de pago. |
| 3.2.3 |  | **Pago de los Derechos de Licencia**   * Los derechos de licencia de FairTSA deben pagarse a tiempo, como se especifica en las facturas respectivas. * El incumplimiento del pago de las cuotas durante más de 60 días constituye un motivo de suspensión de la licencia. * El incumplimiento del pago de las cuotas durante más de 90 días constituye un motivo de revocación de la licencia. |
|  |  |  |
| **3.3** |  | Certificados, Marcas Comerciales y Etiquetado |
|  |  |  |
| 3.3.1 |  | **Certificados**   * Los licenciatarios recibirán un certificado de licencia de FairTSA basado en el acuerdo de licencia firmado. * El titular de la licencia está obligado a obtener y mantener durante un período de cinco años un expediente con los certificados vigentes de FairTSA para los bienes adquiridos. |
| 3.3.2 |  | **Derechos de Autor, Marcas Comerciales y Marcas Registradas**   * Los archivos de las marcas registradas, las marcas comerciales y las marcas registradas en alta resolución listas para imprimir son proporcionados por FairTSA a los licenciatarios con un acuerdo de licencia de comercio justo válido de FairTSA. * El uso de dichas marcas comerciales se rige por el presente acuerdo.   En el caso de las operaciones certificadas de Responsabilidad Social se aplican diferentes condiciones. Véase el capítulo 13, Programa de Responsabilidad Social. |
| 3.3.3 |  | **Revisión de la Etiqueta para los Licenciatarios**  Un producto sólo puede presentarse como certificado por Comercio Justo FairTSA y etiquetado con el logotipo de FairTSA si:   * Se ha comprado con la certificación de FairTSA. * Ha sido comprado como Comercio Justo por un licenciatario de FairTSA. * Se han cumplido los requisitos de etiquetado e idioma que se describen en el presente documento. * Se han cumplido todos los puntos tratados específicamente en el acuerdo de licencia. * Los borradores de las etiquetas de venta al por menor deben ser revisados y aprobados por FairTSA o la ACC a cargo antes de que puedan ser utilizados en el producto. |
| **3.4** |  | Prácticas de Comercio Justo en la Cadena de Suministro |
|  |  |  |
| 3.4.1 |  | **Relaciones Entre Compradores y Vendedores**   * Los compradores de Comercio Justo FairTSA celebran acuerdos de compra con los vendedores de manera justa y profesional con el objetivo de establecer una relación a largo plazo pero no exclusiva. * Se prevén relaciones de compra de tres años o más. Sin embargo, las relaciones más cortas pueden ser inevitables debido a las exigencias del mercado, las especificaciones de los productos o las condiciones climáticas. Como mínimo, debe existir un contrato por un año y una estimación razonable para el segundo año. * Los compradores deben elaborar un plan a largo plazo para las compras certificadas FairTSA de cada uno de sus productores FairTSA. * Los compradores deben informar a los productores sobre las oportunidades de mercado, así como sobre las tendencias a corto y largo plazo, a fin de maximizar las oportunidades de los productores de vender sus productos a un precio justo y generar una inversión de capital adicional para sus comunidades. |
| 3.4.2 |  | **Contratos de Compra, Calidad de los Productos y Pago Oportuno**   * Los compradores deben ser transparentes en todos los aspectos de sus órdenes de compra. * Los vendedores deben entregar información precisa sobre el producto y listas con especificaciones, así como productos que cumplan con las especificaciones y requisitos exigidos por el comprador.   Los contratos deben contener una comunicación clara sobre al menos los siguientes puntos:   * Precio de compra. * Condiciones de pago. * Nombre y variedad del producto. * Requisitos de calidad específicos. * Condiciones de entrega. * Prima total. |
| 3.4.3 |  | **Contratos y Condiciones de Compra para Pequeños Productores**  En los contratos entre los pequeños productores y sus compradores regionales, ya sea la administración cooperativa, los procesadores o los exportadores, se aplican las condiciones anteriores y las siguientes:   * El pago debe hacerse directamente al productor, a menos que éste designe a un tercero para recibir el pago. Esas designaciones no deben ser automáticas y deben hacerse voluntariamente (por ejemplo, las mujeres agricultoras de una cooperativa deben recibir el pago directamente; automáticamente no debe suponerse que sus parejas recibirán el pago). * El pago debe hacerse dentro de la semana siguiente a la entrega, a menos que se acuerde un plazo diferente antes de la entrega. * Los productos sólo pueden ser rechazados si se han acordado grados de calidad y otros requisitos relativos a la clasificación, la limpieza y otros, según proceda, y no se cumplen con el material entregado. |
| 3.4.4 |  | **Comunicación Transparente y Relaciones a Largo Plazo**   * El comprador, el vendedor y todas las partes intermedias acuerdan una comunicación transparente en todos los asuntos relacionados con su asociación de compra. Esto se refiere específicamente a la determinación de los objetivos de compra a largo plazo, el desarrollo de productos y la coordinación de la comunicación en relación con la presupuestación y el uso transparente de la prima. * Asimismo, la escasez de productos y los cambios en los patrones de la oferta y la demanda deben discutirse abiertamente para que ambas entidades puedan planificar como corresponde. |
| 3.4.5 |  | **Pre-Financiamiento de los Cultivos por el Comprador**   * FairTSA exige a los compradores que financien previamente hasta el 50% de la cosecha durante un máximo de nueve meses si la operación puede documentar la necesidad, proporcionar información crediticia y referencias que demuestren con razonable certeza que el productor puede cumplir las obligaciones financieras del acuerdo de crédito. * Es aceptable que la prefinanciación esté garantizada por un tercero. En este caso, el comprador actúa como garante y adopta los términos del acuerdo de préstamo. * El pre-financiamiento no debe tener intereses o ser considerablemente inferior a los tipos de mercado y nunca debe ser superior al 8% por año calendario. * Si el vendedor no puede cumplir los requisitos del comprador o de un tercero en cuanto a referencias y garantías, se debe contactar a FairTSA para que apoye al productor en la obtención de la documentación necesaria. * En esos casos, tanto el comprador como el vendedor pueden dirigirse a FairTSA con una solicitud de participación en las negociaciones y FairTSA apoyará las negociaciones para lograr el mejor acuerdo posible para el comprador y el vendedor. |
| 3.4.6 |  | **Apoyo a una Cadena de Suministro Justa y Respetuosa con el Medioambiente**   * Se alienta a todos los compradores de productos FairTSA a que apoyen activamente el establecimiento de una cadena de producción, elaboración y distribución que sea socialmente justa y ecológicamente responsable. * Los compradores se comprometen a aumentar sus compras de Comercio Justo con el tiempo y a intensificar las relaciones con sus proveedores de Comercio Justo con el tiempo. * Los compradores se comprometen con el tiempo a aumentar sus compras de Comercio Justo y a intensificar las relaciones con sus proveedores de Comercio Justo. |
|  |  |  |
| **3.5** |  | Relaciones con el Consumidor y Transparencia en el Marketing |
|  |  |  |
| 3.5.1 |  | **La Verdad en la Publicidad y el Marketing**   * Se fomenta la publicidad y el marketing de los productos certificados como FairTSA. * Sin embargo, este marketing y publicidad debe transmitir mensajes que sean pertinentes y reflejen la participación real del comprador con los productos certificados como FairTSA. * Por ejemplo, un comprador cuyo volumen de compras de Comercio Justo sea el 5% del total de compras no debe presentarse como una "Empresa de Comercio Justo" o con un mensaje similar. * Además, esa empresa no debe mostrar el logotipo de FairTSA en la página de inicio, sino que puede representarlo en una página web en la que se facilite información específica del proyecto o proyectos certificados bajo la norma FairTSA. * Concretamente, se alienta a los propietarios de marcas y otras entidades que participan en la cadena de suministro a que utilicen los informes facilitados por FairTSA u otra información disponible para comunicar sus esfuerzos en materia de creación de capacidades y desarrollo de proyectos. * La publicidad y la comercialización de los productos de FairTSA no deben utilizarse para ocultar o justificar actividades que violen las leyes laborales, que impliquen trabajo infantil no regulado, no remunerado o forzado, o que sean voluntariamente perjudiciales para el medio ambiente o que de cualquier otro modo contradigan los principios de FairTSA. * Esta disposición se refiere también a los proveedores o subcontratistas habituales del comprador. |
| 3.5.2 |  | **Informes/Trazabilidad**  Todos los socios en la cadena de suministro deben estar certificados, registrados o con licencia.  Todos los licenciatarios deben presentar informes trimestrales de licenciatarios.  Todas las operaciones certificadas deben presentar informes de envío trimestrales de productos certificados por FairTSA que se hayan vendido como Comercio Justo.  Todos los productos de Comercio Justo FairTSA deben ser completamente rastreables. |
| 3.5.3 |  | **Publicación de Datos Comerciales e Información Sobre Proyectos**   * FairTSA tiene derecho a publicar los nombres, información de contacto y productos certificados de todos los productores certificados, incluidos los productores que forman parte del sistema FairTSA, mediante la determinación de equivalencia. * FairTSA tiene el derecho de publicar los nombres de los compradores autorizados y la información de sus empresas y productos. * FairTSA proporcionará a todos los socios de la cadena de suministro un informe anual en el que se detallará el uso de las primas para los Proyectos de Desarrollo Comunitario y el progreso de la creación de capacidades de los productores certificados. * Los resúmenes de estos informes serán publicados por FairTSA en su sitio web y también podrán ser publicados en otros medios electrónicos o impresos. * Como titular de la norma, FairTSA tiene el derecho de publicar datos comerciales anónimos cuando considere oportuno. |

**4. Proceso de Certificación**

**El capítulo 4 está destinado a:**

* Los solicitantes de la certificación inicial y continua: Productores, Recolectores Silvestres, Procesadores de Alimentos y Cosméticos, Fabricantes de Textiles y Operaciones de Procesamiento No Alimentarias
* Agencias de Certificación Cooperantes

**Intención y alcance**

En este capítulo se estipulan los pasos necesarios para lograr la certificación FairTSA, mantener la certificación y, si se justifica, las acciones que conlleva la revocación o la negación de la certificación.

En su calidad de titular de normas de Comercio Justo que no realiza actividades de certificación, FairTSA trabaja con una red mundial de organismos de certificación acreditados por la norma ISO 17065, conocidos aquí como Agencias de Certificación Cooperantes (ACC), que realizan inspecciones y adoptan decisiones en materia de certificación. Este arreglo permite a los productores elegir entre una serie de organismos de certificación e incluso cambiar de certificador, si es necesario, manteniendo al mismo tiempo la certificación FairTSA.

El hecho de no ser parte de las actividades de certificación permite a FairTSA prestar apoyo con:

* Preguntas de cumplimiento.
* Proyectos comunitarios.
* Conectar a los productores y compradores de productos certificados por FairTSA.

Con el acuerdo de certificación, la operación se compromete a cumplir todos los requisitos de esta norma y la documentación adjunta.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **4.1** |  | El Proceso de Certificación |
|  |  |  |
| 4.1.1 | **SR** | **Participación en el Seminario Web**  El primer paso en el proceso de aplicación es la participación obligatoria de uno de los seminarios web para productores de FairTSA por parte de al menos un representante de la operación de producción interesada.  Los seminarios web se anuncian en el sitio web de FairTSA de manera continua y son gratuitos para todos los productores. |
| 4.1.2 | **SR** | **Costo de la Certificación**   * La ACC debe publicar la información completa de tasas de inspección y certificación y proporcionar esta publicación a todas las operaciones que soliciten material informativo sobre FairTSA. * La ACC debe proporcionar una estimación de los costos de inspección y certificación antes de que se firme el contrato de certificación y es responsable del cobro de las tasas. * Además, FairTSA cobra una moderada cuota anual directamente a la entidad certificada. * La falta de pago constituye un motivo de suspensión y/o revocación de la certificación. |
| 4.1.3 | **SR** | **Solicitud y Documentos para la Aplicación**  Es necesario que todas las entidades que deseen ser certificadas lo soliciten:   * A un certificador de su elección. FairTSA tiene una red mundial de ACCs. Cada una de ellas tiene su propio formato de aplicación y estructura de honorarios. * Los formularios de solicitud de FairTSA pueden encontrarse en línea en www.fairtsa.org.   La ACC revisa los documentos de aplicación y pide información adicional hasta que se determine que el solicitante está listo para la inspección. |
| 4.1.4 | **SR** | **Plan de Sistema FairTSA**   * La ACC proporcionará al solicitante una solicitud y el Plan de Sistema FairTSA. * El Plan de Sistema permite al solicitante evaluar su propia operación con respecto a los requisitos del estándar FairTSA. * El Plan de Sistema de Comercio Justo brinda a la certificadora información acerca de las actividades e instalaciones de la operación. * El Plan del Sistema requiere información sobre el cumplimiento de todos los requisitos de esta norma y es necesario completarlo enteramente y presentar todos los anexos requeridos. * El Plan del Sistema será evaluado por la ACC para determinar si está completo y, posteriormente, durante la inspección, el Plan de Sistema y los anexos requeridos serán verificados en la operación. * El Plan de Sistema debe actualizarse anualmente.   *Sólo para Cooperativas y Asociaciones:*  Junto con el Plan de Sistema FairTSA se debe proporcionar una copia del Certificado de Incorporación, los estatutos y la información de contacto actual de todos los miembros de la junta. |
| 4.1.5 | **SR** | **Inspección.**  La ACC organiza inspecciones iniciales y anuales. Las directrices de FairTSA para las inspecciones son las siguientes:   * Las inspecciones iniciales deben ser anunciadas a las operaciones. * El inspector debe realizar una entrevista inicial en donde se establece el propósito de la inspección, la necesidad de otorgar acceso a todas las áreas de la operación y dar a conocer el cronograma de la inspección. * Al menos una persona responsable de la operación debe estar presente durante la inspección. * El Inspector verifica las prácticas en el lugar y con las contrasta con respecto a la norma y al Plan de Sistema FairTSA, recopila la documentación que falta o que está actualizada e informa de cualquier hallazgo a la ACC. * Las reglas para las inspecciones de los Grupos de Productores se establecen en la Sección 2.4. * Una vez iniciado un Proyecto de Desarrollo Comunitario, el Inspector verifica el progreso y los gastos de ese proyecto. * El Inspector redactara un Informe de Inspección y realizara una entrevista de salida en la que se anotaran todos los temas de interés. * El informe de la inspección será firmado por el Inspector y el personal presente durante la inspección. * La operación recibirá una copia competa del informe de inspección de la ACC. |
| 4.1.6 | **SR** | **Inspecciones No Anunciadas**   * La ACC tiene derecho a realizar inspecciones adicionales con o sin aviso previo basadas en la evaluación de riesgos, al azar o en caso de sospecha de violación de las normas de FairTSA.   Los costos de esa inspección deben ser sufragados por la operación, independientemente de la violación de la norma FairTSA. |
| 4.1.7 |  | **Muestras**  De ser necesario, los inspectores podrán tomar muestras para su análisis químico de acuerdo con los siguientes criterios:   * Las muestras se manipularán siguiendo los mismos principios que las muestras orgánicas. * Véase también la sección 1.1.7 para la prueba y el manejo del procedimiento de muestreo. * Los costos de los análisis químicos deben ser asumidos por la operación independientemente de la violación de la norma FairTSA. |
| **4.2** |  | Requisitos de Certificación |
| 4.2.1 |  | **Integridad de la Gestión**  La dirección debe:   * Conocer la norma FairTSA según corresponda. * Mostrar un compromiso para lograr sus objetivos. * Designar y capacitar al personal responsable de todos los requisitos y actividades de producción y/o procesamientos relacionados con FairTSA. * Asignar los recursos necesarios para todas las medidas y procesos necesarios de acuerdo con la norma FairTSA. |
| 4.2.2 |  | **Requisitos de los Registros**   * Se enumerarán todos los materiales utilizados como insumos, ingredientes y equipos utilizados en la producción o procesamiento. * Se registrará la ubicación, el tiempo y la cantidad para las aplicaciones de los materiales utilizados como insumos y el uso de los ingredientes. * Según corresponda, las especificaciones de los insumos e ingredientes y los registros de compras se archivarán y estarán disponibles para su revisión. * Se describirán y registrarán todos los procedimientos de procesamiento de los productos certificados por FairTSA. * Por lo general, se exige la conservación de los registros de todas las operaciones certificadas durante cinco años. * Todos los registros deben estar disponibles para su inspección. |
| 4.2.3 |  | **Declaración de los Ingredientes**   * En el caso de los productos compuestos por uno o varios ingredientes, se deben documentar y poner a disposición del inspector todos los ingredientes contenidos en los productos FairTSA, su origen, incluidos el nombre del fabricante y la información de contacto, el número de lote o partida, el nombre común del ingrediente o conservante y la descripción química exacta del mismo. * La composición exacta del producto debe ser revelada a la ACC y a FairTSA. |
| 4.2.4 |  | **Trazabilidad**   * Todos los productos procesados con ingredientes de FairTSA deben tener un número de lote o partida que permita rastrear los ingredientes utilizados en el producto terminado y poder identificar claramente la fecha de procesamiento. * Deben documentarse y ponerse a disposición del inspector durante la inspección: el origen de todos los materiales utilizados como insumos, incluido el nombre del fabricante, el número de lote o remesa y la información de contacto. * Todos los registros de las actividades de producción, elaboración y manipulación certificadas por FairTSA deben conservarse al menos durante cinco años. * Durante la inspección debe ser posible el rastreo (desde el origen) y el balance de masas. |
| 4.2.5 |  | **Contabilidad Completa de los Ingredientes**   * Cada instalación que maneje o procese productos FairTSA debe ser capaz de proporcionar un balance cuantitativo completo de los productos alimentarios entrantes y salientes certificados por FairTSA. * En el caso de los procesadores y envasadores, las recetas de los productos terminados deben estar disponibles para su inspección a fin de permitir una contabilidad completa de los ingredientes y productos de FairTSA. |
| 4.2.6 |  | **Integridad del Producto**   * Todos los procesadores y manipuladores de productos alimenticios FairTSA deben evitar la mezcla y la contaminación de estos productos con otros ingredientes, productos o materiales como productos para el control de plagas y productos químicos para la desinfección. * Los productos e ingredientes de FairTSA no deben moverse o almacenarse en instalaciones sin estar encerrados en sus materiales de envasado adecuados, a menos que sean ingredientes a granel o si es necesario para el procesamiento inmediato de los productos. En este caso, la operación debe ser capaz de identificar claramente los ingredientes o productos por medios adecuados. * Los ingredientes a granel deben manipularse, almacenarse y transportarse de manera que se evite la mezcla y se pueda identificar fácilmente. Si se almacenan en depósitos de almacenamiento o similares, debe haber una señalización claramente visible que identifique los productos como Comercio Justo FairTSA. Todos los documentos que acompañen a los envíos a granel deben identificar claramente los productos como certificados “Comercio Justo FairTSA”. |
| **4.3** |  | Certificación, Denegación, Suspensión y Revocación |
| 4.3.1 | **SR** | **Certificación**   * FairTSA requiere a sus ACCs que el procedimiento de certificación se lleve a cabo de manera oportuna. * La decisión de certificación se transmitirá a la operación junto con una carta de incumplimiento en la que se enumeren los incumplimientos, las medidas correctivas y el plazo en que deben adoptarse las medidas correctivas. * Una vez concedida la certificación, el Certificado FairTSA original se enviará a la entidad certificada y a FairTSA. |
| 4.3.2 | **SR** | **Denegación de la Certificación**   * Si la primera inspección muestra deficiencias significativas en el cumplimiento del estándar FairTSA o el solicitante no responde con respecto a las acciones correctivas, la ACC puede denegar la certificación. * Dentro de las dos semanas posteriores a la decisión de denegación, se debe enviar a la operación una carta a través de cualquier servicio de correo que permita un recibo firmado. Esta carta debe identificar y describir claramente los motivos de esta decisión, así como el proceso de apelación. * Si el solicitante decide presentar su solicitud con una ACC diferente, la denegación de la certificación debe informarse a la nueva ACC. El ACC anterior y la nueva deben intercambiar información sobre la operación. |
| 4.3.3 | **SR** | **Suspensión de la Certificación**   * En caso de una violación grave de la norma FairTSA o de la falta de respuesta del solicitante con respecto a las medidas correctivas solicitadas, la ACC podrá decidir suspender la operación durante un período definido, pero no superior a un año. * Dentro de las dos semanas de la decisión de suspensión, debe enviarse a la operación una carta a través de cualquier servicio de correo que permita un recibo firmado. Esta carta debe identificar y describir claramente las razones de esta decisión, así como el proceso de apelación. * Una operación suspendida no puede utilizar el certificado o el logotipo de FairTSA para ningún propósito durante el tiempo de la suspensión. * Si el motivo de la suspensión no se resuelve en el plazo estipulado, la certificación será revocada. * Si el solicitante decide presentar su solicitud con una ACC diferente, la suspensión de la certificación debe ser revelada a la nueva ACC. La anterior y la nueva ACC deben intercambiar información sobre la operación. |
| 4.3.4 | **SR** | **Revocación de la Certificación**   * En caso de una violación grave de la norma FairTSA o de la falta de respuesta del solicitante en cuanto a las medidas correctivas, la CCA puede decidir revocar la certificación de una operación. * En el plazo de dos semanas a partir de la decisión de revocación, debe enviarse a la operación una carta a través de cualquier servicio de correo que permita un recibo firmado. Esta carta debe identificar y describir claramente las razones de esta decisión, así como el proceso de apelación. * Las operaciones terminadas no pueden utilizar el certificado de FairTSA para ningún propósito. * Si el solicitante decide presentar una solicitud con una ACC diferente, la revocación debe ser revelada. La anterior y nueva ACC deben intercambiar información sobre la operación. |
| 4.3.5 | **SR** | **Proceso de Apelación**  Una vez que una operación recibe una decisión de denegación, suspensión o revocación de la certificación, dicha operación tiene derecho a apelar la decisión.   * La primera apelación debe hacerse por escrito a la ACC dentro de los 90 días de la decisión. * La carta de apelación debe indicar claramente las razones por las que la decisión no está justificada o las mejoras de la operación que se han llevado a cabo para que los motivos de la decisión inicial queden obsoletos. * La ACC revisará la apelación y emitirá una decisión dentro del mes siguiente a la recepción de la carta de apelación.   Si la decisión es confirmada por la ACC, la operación en cuestión tiene derecho a presentar una apelación ante el Comité de Apelaciones de la Junta Consultiva de FairTSA.   * La apelación al Comité de Apelaciones debe tener lugar dentro de los 90 días siguientes a la recepción de la respuesta de la ACC. * El Comité de Apelaciones debe revisar la documentación completa del caso. * Tanto la ACC como la operación tienen derecho a solicitar una conferencia telefónica con el Comité de Apelaciones para defender su caso. * El Comité de Apelación está obligado a emitir una decisión en un plazo de 90 días a partir de la fecha de recepción de la apelación. * La decisión del Comité de Apelaciones de la Junta Consultiva de FairTSA es definitiva. |

# 5. Proyectos de Desarrollo Comunitario y Desarrollo de Capacidades

**El Capítulo 5 está destinado a:**

* Los solicitantes de la certificación en curso: Productores, Colectores de Especies Silvestres, Procesadores de Alimentos y Cosméticos y Fabricantes de textiles

**Intención y Alcance**

En este capítulo se definen las interacciones entre las ACC, los productores y FairTSA.

Las decisiones de certificación de FairTSA son tomadas por las Agencias de Certificación Cooperantes (ACC), las decisiones de aprobación del Proyecto de Desarrollo Comunitario (PDC) son tomadas directamente por la administración de FairTSA. Por lo tanto, la presentación de los planes e informes del PDC van directamente a la oficina de FairTSA. Los ACC verificarán el uso adecuado de los fondos de la prima y el progreso de la ejecución durante las inspecciones anuales.

Los PDC son obligatorios para cada operación de producción certificada que reciba una Prima Social de 1,000 dólares de los EE.UU. o más por año calendario. Los PDC son un medio para iniciar y fomentar la mejora de las condiciones y la calidad de vida de forma específica, medible y documentada. El Desarrollo de Capacidades en las comunidades de productores y las actividades en torno a los PDC deben regirse por un sentido de colaboración y beneficio mutuo. Es importante involucrar al mayor número posible de las partes interesadas y FairTSA alienta la participación de miembros de la comunidad en general en las sesiones del comité FairTSA y no sólo de los pequeños agricultores y trabajadores. Asimismo, FairTSA fomenta los proyectos que benefician a la comunidad de productores en general.

En el presente capítulo se describe la sugerencia de FairTSA de un proceso participativo para iniciar los PDC en el que intervienen las diferentes partes interesadas de la comunidad.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **5.1** |  | Beneficiarios, Ubicación y Proyectos Existentes |
|  |  |  |
| 5.1.1 |  | **Beneficiarios de los PDC**   * Los primeros beneficiarios de los PDC y de las actividades para el Desarrollo de Capacidades son los pequeños agricultores y los trabajadores agrícolas, así como los trabajadores de las instalaciones de procesamiento y sus familias. * Otros miembros de las comunidades de productores locales también se consideran como partes interesadas. * Se debe dar especial importancia a la participación de la mujer, ya sea como parte interesada directa o como un actor directo. Las mujeres suelen ser portavoces en temas como la salud, educación, el uso de la energía y la cocina, así como del abastecimiento de agua y otros temas que son esenciales para la salud de toda la comunidad. * Los trabajadores agrícolas y los trabajadores de las instalaciones de procesamiento reciben una consideración especial en el contexto de esta norma. Los trabajadores migrantes y los trabajadores contratados especialmente son a menudo los más desfavorecidos. FairTSA reconoce este hecho y apoya los Proyectos de Desarrollo Comunitario que benefician a los trabajadores agrícolas y/o a los trabajadores de las instalaciones de procesamiento siempre que sea posible. * En general, al crear los PDC, se debe prestar especial atención a los miembros mas desfavorecidos de las comunidades de productores. |
| 5.1.2 |  | **Ubicaciones**   * Los proyectos de desarrollo comunitario se llevarán a cabo en las fincas o cooperativas o en las comunidades productoras cercanas. * Dependiendo de las circunstancias, FairTSA puede aceptar una propuesta de un CDP que se encuentre en otro lugar si el productor certificado tiene una razón de peso. |
| 5.1.3 |  | **Proyectos Existentes**   * Si un solicitante, productor o licenciatario ya tiene un PDC, FairTSA considerará la posibilidad de aceptar este proyecto total o parcialmente basándose en la documentación del proyecto. * Si un comprador ha invertido fondos sustanciales en un proyecto en los últimos tres años, una parte de la inversión documentada puede contarse para la Prima Social a discreción de FairTSA. |
|  |  |  |
| **5.2** |  | Tipos de Proyectos Elegibles |
|  |  |  |
| 5.2.1 |  | **Proyectos Medioambientales**  Son admisibles los proyectos que tienen como objetivo mejorar o restaurar las condiciones medioambientales naturales.  Entre los ejemplos de proyectos medioambientales se incluyen:  *Mejorar o Restaurar el Entorno Natural*  La reforestación, el establecimiento de zonas de cultivo en callejones o zonas agrícolas de varios pisos (con sombra) (como el café o el cacao), la creación de zonas protegidas en tierras de valor ecológico, incluyendo la protección de los hábitats de las especies en peligro de extinción.  *Proyectos de Minimización de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y de Uso Eficiente de la Energía*  Proyectos que buscan minimizar los gases de efecto invernadero como el Dióxido de Carbono (CO2), Metano (CH4), Óxido Nitroso (N2O), y otros gases de efecto invernadero.  *Seguridad del Agua*  Sistemas de irrigación que minimicen la escorrentía y la evaporación, asegurando las masas de agua existentes mediante la reducción o la prevención de la erosión y otras formas de contaminación del agua o perforando pozos cuando sea ecológicamente apropiado.  *Tratamiento de Desechos y Aguas Residuales*  La separación y el reciclado de los desechos, incluidos los desechos orgánicos (compostaje), las formas seguras de eliminación de los desechos residuales, las instalaciones de tratamiento de aguas (preferiblemente opciones de tratamiento de bajo capital como las camas con cañaverales). |
| 5.2.2 |  | **Proyectos de Atención de la Salud**  Los proyectos de atención médica abarcan todo el espectro de este.  Entre los ejemplos de proyectos de atención de la salud se incluyen:   * Educación sobre la salud. * Tratamiento, suministro de medicamentos de difícil obtención o prevención de enfermedades como la Malaria o el VIH. * Construir o apoyar hospitales e instituciones de salud de base comunitaria. * Apoyo a la atención de la salud de los miembros especialmente vulnerables de la comunidad, como las madres embarazadas o las lactantes. |
| 5.2.3 |  | **Proyectos de Seguridad Alimentaria**  Los proyectos de Seguridad Alimentaria están orientados a asegurar y ampliar las fuentes de alimentos disponibles para los trabajadores y los pequeños agricultores. Entre los ejemplos de proyectos de seguridad alimentaria cabe citar: los trabajadores de la explotación agrícola reciben un trozo de tierra, capacitación, semillas y/o equipo para trabajar la tierra para su propia subsistencia. Se podría capacitar a los pequeños agricultores y proporcionarles semillas y equipo para ampliar sus opciones alimentarias. |
| 5.2.4 |  | **Proyectos Educativos**  Los proyectos educativos son todos aquellos que mejoran el acceso a la educación de niños y/o adultos. Ejemplos de proyectos educativos son el transporte a la escuela, la provisión de uniformes o el pago de matrículas para los niños de familias que de otra manera no podrían permitirse la escolarización. Las campañas de alfabetización, la formación profesional o la capacitación para dirigir con éxito una pequeña empresa. |
| 5.2.5 |  | **Proyectos de Producción Agrícola y Tratamiento Pos Cosecha (APPHAT)**  Según la norma y definidas en la sección 2.1.2, los proyectos APPHAT sólo son admisibles para las pequeñas explotaciones certificables Se permite un conjunto de medidas como la capacitación para prácticas agrícolas sostenibles, el desarrollo de la calidad de los cultivos, la mejora del tratamiento posterior a la cosecha, la inversión de capital para equipo y edificios de almacenamiento, y muchos otros proyectos posibles. |
| 5.2.6 |  | **Mejora de las Condiciones de Vida de los Trabajadores**  Son aceptables todas las medidas destinadas a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores (incluidos los trabajadores estacionales y migrantes), como la construcción de nuevas viviendas o la mejora de las condiciones sanitarias. |
| 5.2.7 |  | **Pequeñas Empresas y formación Profesional**  Son admisibles todas las medidas destinadas a empoderar a los trabajadores o a los miembros de la comunidad para que establezcan su propio negocio o aprendan un oficio que les ayude a mantenerse a sí mismos y a sus familias. |
| 5.2.8 |  | **Proyectos Culturales**  Los proyectos culturales como festivales, reuniones y otros eventos culturales son admisibles si sirven para aumentar la coherencia de la comunidad y especialmente si sirven para acercar a los diferentes grupos de la comunidad. |
| 5.2.9 |  | **Otros Proyectos de Desarrollo Comunitario Admisibles**  Se considerarán para su aprobación otros proyectos que tengan un impacto positivo potencialmente significativo en la comunidad de productores. |
|  |  |  |
| **5.3** |  | Gestión de Proyectos de Desarrollo Comunitario |
|  |  |  |
| 5.3.1 |  | **Iniciación de los CDP**  Todas las actividades en torno a los PDC se regirán por un sentido de colaboración y beneficio mutuo.  Para determinar el primer proyecto,   * Se debe establecer un comité de FairTSA que incluya a todas las partes interesadas pertinentes. * En el caso de un número particularmente grande de partes interesadas o de un Grupo de Productores que abarque una zona amplia, puede ser necesario elegir representantes de las partes interesadas. * Del mismo modo, es admisible crear más de un comité específico para cada región. * Si es necesario elegir representantes, las mujeres y las minorías deben estar representadas por lo menos en la misma proporción en que constituyen el grupo. * Los beneficiarios del proyecto deben ser la mayoría. * Es obligatorio celebrar como mínimo una reunión anual, pero se recomiendan dos reuniones o más. Especialmente cuando se discuten nuevos proyectos, pueden ser útiles o necesarios varios días de reuniones. * El personal directivo puede participar en las reuniones como miembros u observadores. * Otros miembros de la comunidad afectada también pueden participar como observadores y pueden pedir el derecho a hablar durante las sesiones del comité. * Los representantes de la entidad compradora sólo pueden participar como observadores. |
| 5.3.2 |  | **Identificación del Primer Proyecto**   * Una simple evaluación basada en las necesidades debe ser la primera parte de cualquier consideración de un proyecto. * Para el primer proyecto, se debe considerar un esfuerzo de bajo presupuesto dentro de un plazo claro y corto, típicamente seis meses o menos. * El primer proyecto debe conducir a un resultado visible y mostrar resultados para que los participantes y beneficiarios experimenten el éxito y se vean motivados a participar con confianza en los proyectos posteriores, que deben tener más impacto y ser de largo plazo. |
| 5.3.3 |  | **Gestión de Proyectos Comunitarios**  Los PDC suelen ser iniciados y apoyados por los pequeños agricultores y trabajadores de sus comunidades. La administración de la organización de agricultores, el SCD o el titular de la licencia también pueden proponer los proyectos.  Para la supervisión y el apoyo continuos, puede asumir la responsabilidad otra organización sin fines de lucro aprobada por FairTSA con conocimientos y un historial comprobado en la región o también personal del Socio Clave de Desarrollo capacitado y aprobado por FairTSA u otras operaciones certificadas.  La operación de la asociación para el proyecto debe rendir cuentas sobre el uso de la Prima Social y apoyar el proceso participativo de toma de decisiones de los proyectos. Específicamente, la operación asociada debe ayudar a organizar las reuniones del comité de FairTSA, apoyarlas logística y financieramente en términos de comidas, alojamiento y transporte o participar en los costos de este.  En las operaciones de asociación se debería capacitar a los pequeños agricultores en contabilidad y en la gestión del flujo de caja. Además de las actividades de desarrollo comunitario, deberían apoyar la seguridad financiera de los pequeños agricultores brindándoles oportunidades de servicios adicionales y aumentando los conocimientos técnicos agrícolas.  Además, las operaciones de asociación deben prestar apoyo a los esfuerzos de seguridad alimentaria y diversidad de productos de sus pequeños agricultores. |
| 5.3.4 |  | **Rendición de Cuentas de los Proyectos**  Los Proyectos de Desarrollo Comunitario deben cumplir con los requisitos de esta norma. La inspección anual incluye la evaluación de las transacciones financieras y el progreso del proyecto.  Una vez que se han recibido 1,000 dólares americanos de la Prima Social, se debe iniciar un PDC de acuerdo con las siguientes directrices:   * Las propuestas, los informes de progreso y las evaluaciones de los PDC nuevos y en curso deben presentarse antes del 15 de febrero de cada año. * Las propuestas deben incluir una simple evaluación de las necesidades, objetivos detallados, un cronograma y un presupuesto. * Las evaluaciones deben demostrar el progreso del proyecto y enumerar los gastos de este. * Se recomienda que se incluyan fotos o breves clips de vídeo en la evaluación enviada, ya que son sumamente útiles para la evaluación del proyecto presentado.   FairTSA revisará el plan y la evaluación para el cumplimiento de los requisitos estándar.  Los PDC están sujetos a inspecciones anuales regulares y a inspecciones ocasionales sin previo aviso o a auditorías de FairTSA, según lo considere necesario la ACC o FairTSA. A los inspectores que realizan las inspecciones anuales se les proporciona el presupuesto del proyecto y el alcance de este para su verificación in situ.  Sobre la base de propuestas de proyectos, evaluaciones e informes de inspección, FairTSA genera reportes anuales de los proyectos para los miembros de la respectiva cadena de suministro que lo solicite. Estos informes deben incluir los grupos beneficiarios y las descripciones de los proyectos. Los informes resumidos se pondrán a disposición del público. |
| 5.3.5 |  | **Reclamos**  Si algún grupo de las partes interesadas considera que una decisión sobre su PDC se tomó sin su aporte o en contra de su interés, puede apelar a FairTSA. FairTSA examinará el caso y actuará como moderador entre las diferentes partes interesadas para lograr una solución mutuamente aceptable. |
|  |  |  |
| **5.4** |  | Desarrollo de Capacidades |
|  |  |  |
| 5.4.1 |  | **Seguridad Alimentaria**  Siempre que sea posible, se debe alentar y apoyar a los trabajadores para que cultiven una parte de sus alimentos en su propia tierra o en tierras proporcionadas por el SCD. La educación sobre una nutrición saludable, así como las prácticas de cultivo simples y eficientes deben ser parte de este esfuerzo. |
| 5.4.2 |  | **Formación Profesional y Oportunidades para Pequeñas Empresas**  Los SCD deben proporcionar formación profesional a tantos empleados como sea posible. También se debe apoyar a los trabajadores en el establecimiento de pequeñas empresas independientes cuando esta sea posible. |
| 5.4.3 |  | **Oportunidades de Promoción Interna**  Los SCD deben proporcionar promociones internas en la medida de lo posible. |

# 

# 6. Requisitos Laborales

**El Capítulo 6 está destinado a:**

* Los solicitantes de la certificación inicial y continua: Productores, Recolectores de Especies Silvestres, Procesadores de Alimentos, Cosméticos y Fabricantes de Textiles

**Intención y Alcance**

Este capítulo estipula los requisitos para todos los trabajadores contratados, independientemente de su condición de trabajadores regulares, a tiempo parcial, estacionales, migrantes o contratados. Es aplicable a todas las operaciones sin excepción. FairTSA reconoce que los trabajadores, y especialmente los trabajadores bajo contrato y migrantes, son a menudo el grupo más desfavorecido en una cadena de suministro determinada. En situaciones en las que no hay sindicatos, la norma exige la representación de los trabajadores para todas las operaciones con más de diez trabajadores a tiempo completo. Esa representación laboral centrada en las operaciones no debe tener por objeto sustituir a los sindicatos regulares.

Los requisitos laborales de esta norma se basan en los convenios aplicables de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como se indica a continuación. Además, la operación debe comprometerse a cumplir con la:

* Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU),
* Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño,
* Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,
* Convención de las Naciones Unidas contra todas las formas de discriminación racial,
* Pacto Internacional de Derechos Económicos, Culturales y Sociales, y
* Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **6.1** | **SR** | **Protección de los Jóvenes y los Niños**  Esta sección se basa en los Convenios 138 y 182 de la OIT y los complementa. El propósito de esta sección es prevenir que los niños dañen su salud, seguridad y moral. |
| 6.1.1 | **SR** | **Edad Mínima y Escolaridad**   * Los niños menores de 15 años no pueden ser contratados. * El empleo de los jóvenes no debe en ningún caso poner en peligro o impedir la educación disponible y las oportunidades de escolarización. * El trabajo de los jóvenes, incluyendo la escuela y el transporte, no debe exceder de 10 horas por día. Los días de trabajo nunca deben ser superiores a 8 horas. * Los hijos de pequeños propietarios y miembros de cooperativas pueden trabajar en la finca de sus padres o parientes cercanos, si el trabajo es apropiado para su edad y no impide la participación en la educación disponible. |
| 6.1.2 | **SR** | **Entornos Peligrosos**   * No se permite a los menores de 18 años trabajar en entornos peligrosos o extremadamente exigentes desde el punto de vista físico. * Las personas menores de 18 años no pueden manipular materiales peligrosos, incluyendo los plaguicidas. * La operación no debe exponer a los jóvenes trabajadores a lugares de trabajo que sean perjudiciales para su salud y desarrollo físico o mental. |
| 6.1.3 | **SR** | **Mantenimiento de Registros**  Los nombres, edades, actividades y horas trabajadas por cualquier persona menor de 18 años deben registrarse y estar disponibles para su revisión durante la inspección anual. |
| **6.2** | **SR** | Derechos Humanos Esta sección se basa en los Convenios 29, 105 y 111 de la OIT y los sustituye. |
| 6.2.1 | **SR** | **No al Trabajo Forzoso, de Servidumbre y Obligatorio.**   * El trabajo forzoso o en condiciones de servidumbre no está permitido en ninguna circunstancia. Esto incluye la retención de la tarjeta de identidad/pasaporte o el pago por parte del empleador. * Los trabajadores pueden dejar su puesto con o sin un período de preaviso razonable, según lo estipulado en su contrato. * No se permite la retención del salario, los beneficios o la propiedad. * El trabajo en prisión no es aceptable. * Todos los trabajadores son libres de dejar el lugar de trabajo después de la jornada laboral. * Ni la operación ni ningún subcontratista o agencia de trabajo por contrato puede dedicarse a la trata de personas. * Los cónyuges deben ser empleados individualmente o, si no están empleados por la operación, tienen derecho a buscar empleo en otro lugar y no relacionado con la operación. |
| 6.2.2 | **SR** | **Castigo a los Trabajadores**  No se permite ningún castigo a los trabajadores o a sus familias, ni en forma corporal, ni en forma de deducción salarial, ni en ninguna otra forma. |
| 6.2.3 | **SR** | **Acoso sexual o de Otro Tipo**  El acoso sexual o de cualquier otro tipo está estrictamente prohibido. La operación no debe permitir ningún comportamiento amenazador o abusivo, incluyendo gestos y lenguaje, en sus instalaciones o en la vivienda u otra propiedad proporcionada por la operación. |
|  |  |  |
| **6.3** | **SR** | Condiciones de Empleo Esta sección se basa en los Convenios 003, 100, 111 y 191 de la OIT. |
|  |  |  |
| 6.3.1 | **SR** | **Condiciones Generales de Empleo**  La operación debe cumplir los siguientes requisitos básicos:   * No se permite ninguna forma de discriminación basada en la raza, el color, el sexo y la preferencia sexual, la religión, la opinión política, la pertenencia a sindicatos, la asociación tribal, la nacionalidad, el origen social o el embarazo. * La "discriminación positiva" en el empleo sólo se permite cuando una parte discriminada de la población tiene preferencia en las oportunidades de empleo. * La “Discriminación Positiva” es el trato preferencial hacia un grupo definido de personas con características similares que resultan en un nivel socioeconómico bajo o un grado de vulnerabilidad alto o ambos. por ejemplo, las madres solteras trabajadoras, trabajadores migrantes o miembros de un grupo tribal específico. * La "discriminación positiva" requiere de una política escrita que incluya las razones para establecerla. * Debe existir un procedimiento de quejas de los empleados y comunicarse a los empleados. Los empleados que realicen una queja no pueden estar sujetos a ninguna desventaja laboral. |
| 6.3.2 | **SR** | **Empleadas Embarazadas**   * Como mínimo, la protección de las trabajadoras embarazadas, las licencias de maternidad y postnatal y las políticas conexas deben cumplir con todas las leyes aplicables. * No se puede negar la contratación a las trabajadoras ni despedirlas por embarazo o después del parto, ni después de una licencia de maternidad concedida legal o voluntariamente. No se permiten las pruebas de embarazo, especialmente antes de la decisión de contratación. |
|  |  |  |
| **6.4** | **SR** | Contratos, Salarios y Tiempo de Trabajo Los requisitos para los contratos se basan en los Convenios 100 y 102 de la OIT. Los requisitos en materia de salarios se basan en los Convenios 95, 100 y 110 de la OIT y los complementan. El requisito de Tiempo de Trabajo se basa en el Convenio C14. |
| 6.4.1 | **SR** | **Contratos**  Todos los trabajadores serán contratados bajo un acuerdo de empleo escrito que estipula como mínimo:   * El tipo de trabajo, la remuneración general por unidad de tiempo, el tiempo de trabajo general, las horas extraordinarias y la remuneración según corresponda. * Una simple descripción del trabajo. * Todos los requisitos legales relativos a las prestaciones sociales, las prestaciones por invalidez, los días de descanso medico, el pago de días por enfermedad, la atención sanitaria y las prestaciones de maternidad. |
| 6.4.2 | **SR** | **Salarios**  La operación debe proporcionar una base clara e inteligible para el pago de los salarios, como las nóminas u otra documentación.  Además, se aplica lo siguiente:   * Se debe respetar el principio de "igual salario por igual trabajo", independientemente del género y la edad. * Los salarios deben adherirse a los acuerdos de negociación colectiva, si procede. En cualquier caso, deben ser iguales o superiores a los salarios mínimos nacionales o regionales. * FairTSA se reserva el derecho de fijar sus propios salarios mínimos si se determina que el salario mínimo vigente es inferior a los gastos básicos de subsistencia más algunos ingresos discrecionales. * Los salarios deben ofrecerse en moneda de curso legal y estar debidamente documentados. * Los vales y los pagarés no están permitidos. * Se permite el pago parcial de los salarios en especie cuando sea habitual o conveniente, pero debe basarse en la elección de los trabajadores y su valor debe ser al menos un 20% superior al valor del pago en moneda de curso legal, excepto cuando la comida, la vivienda, el vestido y otros suministros y servicios esenciales formen parte de la remuneración. Su valor en efectivo debe evaluarse adecuadamente y registrarse. * El pago de salarios en forma de licor u otras bebidas de alto contenido alcohólico o de drogas nocivas no está permitido en ninguna circunstancia. * No se pueden retener los salarios para penalizar a los trabajadores o por cualquier otra razón. * El pago de las horas extras debe ser al menos un 25% más alto que el pago regular. |
| 6.4.3 | **SR** | **Tiempo Regular de Trabajo y Período de Descanso**  La operación cumplirá todos los requisitos legales aplicables y las condiciones de los convenios colectivos, si existen.  Además, se aplican los siguientes requisitos:   * Las semanas de trabajo regulares no pueden ser superiores a 48 horas de trabajo. * Un día a la semana y los días festivos deben estar libres del trabajo. * Durante la cosecha y otros momentos de gran carga de trabajo, los trabajadores pueden trabajar hasta 60 horas por semana, pero no más de 6 semanas de trabajo en total por año.   En cada período de siete días habrá un período de descanso de al menos 24 horas. Este período de descanso se concederá, siempre que sea posible, simultáneamente a todo el personal de cada empresa. Siempre que sea posible, se fijará de manera que coincida con los días ya establecidos por las tradiciones o costumbres del país o distrito.  Las horas extras deben ser voluntarias. |
| 6.4.4 | **PG** | **Objetivo de Progreso: Horas Extras**  Si no existe una política de horas extraordinarias, ésta deberá aplicarse en un plazo máximo de tres años a partir de la fecha de la primera certificación. El pago de las horas extraordinarias debe entonces ser por lo menos un 25% superior al pago regular. |
|  |  |  |
| **6.5** | **SR** | Libertad de Asociación, Negociación Colectiva y Derechos de los Trabajadores No Sindicalizados Esta sección se basa en los Convenios 87, 98 y C141 de la OIT. |
|  |  |  |
| 6.5.2 | **SR** | **Libertad de Asociación y Negociación Colectiva**   * La operación debe confirmar por escrito que todos los empleados tienen derecho a afiliarse a un sindicato u otra asociación de trabajadores. * La operación no desalentará ni discriminará a los trabajadores por el hecho de ser miembros o representantes de un sindicato o asociación de trabajadores. * Los representantes de la organización de trabajadores pueden presentar quejas y participar en la negociación colectiva sin que haya consecuencias negativas por parte del empleador |
| 6.5.3 | **SR** | **Derechos de los Trabajadores No Sindicalizados**  Las operaciones pueden ser certificadas incluso si no hay un sindicato presente.  En ausencia de un sindicato, si hay más de diez trabajadores a tiempo completo empleados regularmente, los trabajadores tienen derecho a elegir un comité que negocie con la dirección del Grupo de Productores en todos los aspectos que de otro modo estarían cubiertos por un convenio colectivo.  Si se emplean menos de diez trabajadores, éstos deben poder reunirse una vez al mes durante dos horas de forma remunerada para debatir cuestiones relacionadas con el trabajo y aportar información y comentarios a la dirección de la operación.  Las actas resumidas de las reuniones se conservarán por lo menos durante dos años y se pondrán a disposición para su inspección. |
| **6.6** | **SR** | Seguridad Social y Beneficios de Salud Esta sección se basa en los Convenios de la OIT C35, C36 y C130. |
| 6.6.1 | **SR** | **Beneficios de la Seguridad Social**  Se deben conceder todas las prestaciones de la Seguridad Social previstas por la ley. Las primas de los empleadores asociados deben ser pagadas a tiempo y documentadas en la inspección. |
| 6.6.2 | **SR** | **Beneficios de Atención Médica**  Toda la atención médica y las prestaciones por enfermedad previstas por la ley deben ser concedidas por el empleador. Las primas correspondientes deben pagarse oportunamente y documentarse en la inspección. |
| 6.6.3 | **PG** | **Objetivo de Progreso: Fondo de Microcréditos en Caso de Insuficiencia de Seguridad Social y Prestaciones Médicas**  Si las prestaciones de seguridad social y/o médicas legalmente concedidas son inexistentes o insignificantes, en un plazo de tres años a partir de la fecha de la primera inspección la operación debe establecer un fondo de microcréditos que apoye a los trabajadores con problemas de salud graves o discapacidad. Dichos fondos deben tener una política escrita que explique el método de financiación continua del fondo y las condiciones y el nivel de pago a los trabajadores que cumplan dichas condiciones. |
| 6.6.4 | **PG** | **Política de Licencia por Enfermedad**  Si la operación tiene más de diez empleados regulares, se debe aplicar una política de licencia por enfermedad para todos los trabajadores regulares a más tardar tres años después del día de la primera inspección. Como mínimo, se concederá a todos los trabajadores al menos diez días de licencia por enfermedad y/o licencia personal remunerada al año. Las normas legales existentes con requisitos más estrictos sustituyen esta sección. |
| **6.7** | **SR** | Requisitos de Salud y Seguridad Ocupacional Esta sección se basa en los Convenios C148 y C155 de la OIT. |
|  |  |  |
| 6.7.1 | **SR** | **Requisitos Básicos**   * La empresa debe crear un Plan de Salud y Seguridad Ocupacional que debe ser revisado y actualizado al menos una vez al año. El plan debe contener procedimientos que aborden los riesgos para la salud y la seguridad en el trabajo, incluida la capacitación orientada específicamente a equipos o actividades individuales (como el mantenimiento o la limpieza). * La operación debe designar a una persona que se encargue de supervisar todos los procedimientos de salud y seguridad en el trabajo, incluyendo la creación, revisión y actualización del Plan de Salud y Seguridad Ocupacional. * La operación debe llevar a cabo capacitaciones sobre los requisitos de salud y seguridad en el trabajo al menos una vez al año. La prevención de incendios y la seguridad debe ser parte de la capacitación. El contenido de la capacitación y la participación deben estar documentados. * Los nuevos contratados que trabajen en áreas o con equipos que representen un problema de seguridad deben ser entrenados antes de asumir sus funciones. * En las zonas de equipos potencialmente peligrosos deben colocarse señales de advertencia en el idioma respectivo o imágenes correspondientes. * La operación debe proporcionar a los trabajadores los recursos y el equipo necesarios para cumplir con los requisitos de salud y seguridad sin costo alguno. * La operación debe proporcionar materiales de primeros auxilios apropiados y actualizados y capacitar al personal en el uso de dichos materiales. * Las empleadas embarazadas, lactantes, jóvenes (menores de 21 años) o que sean de alguna otra manera vulnerables no pueden trabajar en ningún entorno peligroso o extremadamente difícil desde el punto de vista físico o con materiales peligrosos. * Debe haber instalaciones sanitarias limpias y funcionales y vestuarios con casilleros, según corresponda. * Los equipos de seguridad contra incendios, como los extintores, deben seguir un protocolo de mantenimiento y ser fácilmente accesibles. * La señalización de las vías de evacuación debe ser claramente visibles. * Las vías de evacuación deben mantenerse libres en todo momento. * Las fuentes de estrés físico deben remediarse a corto plazo y eliminarse lo antes posible. Como ejemplos, tenemos el estrés ocular debido a una iluminación inadecuada o a ciertas posturas, como agacharse durante largos períodos de tiempo deben ser solucionadas por la dirección. Las medidas inmediatas, como los descansos adicionales para la actividad física, como los estiramientos, son soluciones temporales aceptadas. En el plazo de un año, es necesario aplicar medidas correctivas como la instalación de lámparas adecuadas, mejores marcos u otras medidas físicas que alivien la tensión de los trabajadores.   Las operaciones con menos de 10 trabajadores de tiempo completo pueden estar exentas de algunos de los requisitos anteriores por parte de la ACC si el riesgo de riesgos laborales es bajo. |
| 6.7.2 | **SR** | **Equipo Inseguro**   * Deben existir procedimientos que aborden la salud y la seguridad en el trabajo. Estos incluyen capacitaciones orientadas a equipos o actividades individuales (como mantenimiento o limpieza). * Debe establecerse un inventario para todos los equipos y maquinarias que constituyen un ambiente de trabajo inseguro. El Inventario debe actualizarse continuamente. * Se debe priorizar el reemplazo o la reparación de dichos equipos. * Para equipos difíciles de reemplazar o reparar, se deben implementar medidas de seguridad para su uso. |
| 6.7.3 | **PG** | **Requisitos Adicionales**  Si se detecta un equipo inseguro durante una inspección, la operación debe elaborar un plan para reemplazar o actualizar ese equipo inseguro en un plazo razonable. Este plan debe ser aprobado por la ACC. |
| **6.8** | **SR** | Requisitos Específicos para los Trabajadores Agrícolas, Incluyendo los Trabajadores Estacionales y Migrantes Esta sección se basa en los Convenios 110, 141 y 143 de la OIT. |
| 6.8.1 | **SR** | **Requisitos Adicionales de Mano de Obra y Trabajo**   * Debe haber descansos para almorzar de al menos 30 minutos y dos descansos adicionales más cortos durante la jornada laboral. * Debe haber libre acceso al equipo de protección necesario, por ejemplo, guantes de trabajo adecuados o protección solar (por ejemplo, sombreros). * Las herramientas deben ser apropiadas para el trabajo a realizar. * Las prácticas de reclutamiento deben ajustarse a lo dispuesto en el presente capítulo, ya que los trabajadores no deben ser presionados, deben estar sanos y los medios de transporte deben ser adecuados para un viaje sano y seguro. |
| 6.8.2 | **SR** | **Condiciones de Vida de los Trabajadores Agrícolas**  Las condiciones de vida de los trabajadores que viven en las operaciones deben incluir, pero no se limitan a:   * Acceso a agua limpia para beber, cocinar y para fines sanitarios. * Cocina, lavado, almacenamiento e instalaciones sanitarias adecuadas. * Viviendas y dormitorios con espacio adecuado para la recreación. * Los dormitorios deben ser de al menos 5 metros cuadrados para cada trabajador y al menos contar con 70cm para la cabeza en cada cama. * Los trabajadores y trabajadoras deben contar con alojamientos separados, excepto las familias. * Un ambiente limpio para las viviendas. * La ACC puede establecer otros requisitos más específicos teniendo en cuenta los estándares regionales y culturales. |
| 6.8.3 | **SR** | **Tienda en la Finca con Suministros para los Trabajadores**  FairTSA requiere que el precio de los alimentos y otros artículos de primera necesidad vendidos a los trabajadores no pueda exceder los precios del mercado regional más un recargo del 20% por costos de transporte, etc.  Los trabajadores deben ser facturados al menos mensualmente. Las compras de productos pueden deducirse de los salarios, pero deben proporcionarse al trabajador recibos detallados junto con la documentación del pago del salario. |
| 6.8.4 | **SR** | **Empleo de los Trabajadores Migrantes**  Los trabajadores migrantes no deben ser empleados ilegalmente para suprimir los salarios y el empleo regular. Si se emplea a trabajadores migrantes, éstos deben tener los mismos derechos que los trabajadores regulares y de temporada. |
| **6.9** | **SR** | Requisitos de Gestión y Comunicación para Operaciones con más de 50 Trabajadores Regulares |
| 6.9.1 | **SR** | **Comité para los Requisitos Laborales**  Todas las operaciones con más de 50 trabajadores regulares establecerán un comité que anualmente revise y mejore las políticas y procedimientos según sea necesario. Como mínimo, el comité estará formado por un miembro de la dirección y un representante de los trabajadores. |
| 6.9.2 | **SR** | **Publicación de la Política Laboral y Requisitos Importantes de la Norma.**  La alta dirección escribirá y publicará una declaración de política que declare la adhesión de la operación a los requisitos laborales de FairTSA. La declaración de política y las principales disposiciones de los requisitos laborales de la norma FairTSA se expondrán de forma destacada en las instalaciones de la operación. |
| 6.9.3 | **SR** | **Sesiones de Información Anuales**  La operación realizará sesiones de capacitación para todos los trabajadores al menos una vez al año y en el momento de la contratación de nuevos trabajadores. En las sesiones informativas se deben explicar los requisitos básicos de la norma FairTSA en un idioma que los trabajadores puedan entender. |

# 7. Requisitos Medioambientales

**El capítulo 7 está destinado a:**

* Operaciones agrícolas orgánicas y convencionales
* Operaciones de recolección de especies silvestres
* Procesamiento de alimentos y cuidado de la piel
* Textiles

**Intención y alcance**

El presente capítulo sirve para identificar y eliminar las prácticas y métodos que tienen un impacto ambiental negativo y para mantener, introducir y mejorar los métodos y prácticas que tienen un impacto positivo. FairTSA fomenta y apoya las prácticas de agricultura orgánica siempre que sea posible y acepta las siguientes normas que cumplen con la mayoría de los requisitos ambientales:

* Norma Orgánica Australiana
* Norma Orgánica Canadiense
* Reglamentos del Consejo de la CEE sobre la Agricultura Orgánica
* Norma Orgánica de la India
* Norma Agrícola Orgánica Japonesa (JAS)
* Norma Orgánica Turca
* El Programa Orgánico Nacional del USDA (NOP)

Toda operación que esté certificada bajo una norma orgánica no mencionada arriba podrá solicitar la revisión de la norma respectiva. FairTSA emitirá una decisión sobre la aceptación en el plazo de un mes a partir de la fecha de la solicitud. Si es aprobada, la operación estará exenta de los requisitos adicionales del Capítulo 8, Requisitos adicionales para la Producción Agrícola Convencional.

Los requisitos del presente capítulo deben cumplirse en todas las operaciones certificadas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | |
| **7.1** |  | Fuentes, Uso y Conservación del Agua | |
|  |  |  | |
| 7.1.1 |  | **Fuentes de Agua**   * Se utilizarán fuentes de agua sostenibles para toda la producción agrícola. * Se recomienda el uso de cisternas y estanques de retención siempre que sea posible. * Si hay indicios de que las fuentes de agua están sobre utilizadas o existen reglamentos locales, regionales o nacionales relativos a las medidas de ahorro de agua, la operación debe documentar sus esfuerzos por reducir al mínimo el uso de agua. | |
| 7.1.2 |  | **Uso del Agua**   * El uso de agua para procesos tales como productos y/o equipo de limpieza debe reducirse al mínimo, y los procesos de ahorro de agua deben utilizarse en la medida de lo posible. * No debería desperdiciarse el agua. | |
| 7.1.3 |  | **Irrigación**   * La operación debe procurar la mayor eficiencia en los métodos de irrigación. * El uso del agua debe gestionarse de tal manera que se minimice el impacto negativo de la capa freática. * En general, se prefiere la irrigación por goteo y otros métodos de ahorro de agua. | |
| 7.1.4 | **PG** | **Objetivo de progreso: Irrigación y uso del agua**  Si el sistema de riego utilizado no cumple con estos requisitos, el Plan del Sistema debe incluir una descripción de las mejoras previstas para la segunda inspección, dicho plan debe implementarse en un plazo de dos años. | |
| **7.2** |  | Gestión y Tratamiento de desechos Sólidos y Líquidos | |
| 7.2.1 |  | **Gestión de Residuos**   * Todos los residuos deben ser objeto de una gestión ambientalmente responsable. * El plan de gestión debe hacer hincapié en la reducción de los desechos y el reciclaje siempre que sea posible. | |
| 7.2.2 |  | **Residuos Sólidos**   * Todos los residuos orgánicos deben ser compostados, utilizados como cobertura vegetal (mulch), abono verde o ser utilizados de otra manera en la operación, por ejemplo, en la generación de biogás. * La quema de residuos orgánicos está prohibida, salvo en los casos en que sirva como medida fitosanitaria o sea exigida por la ley o por regulaciones locales. * El uso de materiales que producen desechos peligrosos debe reducirse al mínimo posible. * Si es posible, los residuos deben ser eliminados en las instalaciones municipales. Si ello no es posible, se puede aceptar el enterramiento o la incineración controlada, siempre que se reduzca al mínimo el impacto en la salud humana y el medio ambiente. * Los desechos peligrosos deben identificarse y eliminarse adecuadamente cumpliendo con todos los requisitos legales, de tal manera, que no afecten negativamente la calidad del suelo o del agua. | |
| 7.2.3 |  | **Tratamiento de las Aguas Residuales**   * Las aguas residuales deben ser minimizadas, y el agua restante limpiada y/o reciclada tanto como sea posible. * Las aguas residuales y las aguas negras no deben ser liberadas en cuerpos de agua abiertos sin tratar. * La separación de los residuos sólidos y líquidos es un requisito mínimo. Los campos de lixiviación pueden utilizarse para los líquidos, mientras que los sólidos deben depositarse de forma segura. Es preferible realizar operaciones sencillas de tratamiento de desechos líquidos basadas en plantas, como las camas con cañas, en lugar de campos de lixiviación. | |
| **7.3** |  | Gestión de la Energética, Minimización de los Gases de Efecto Invernadero y Cambio Climático | |
| 7.3.1 |  | **Consumo de Energía**   * La organización debe utilizar la energía de manera eficiente y emplear medidas para reducir el uso de la electricidad. * El transporte de productos y personas debe organizarse de manera que se ahorre combustible o se reduzca al mínimo su uso. * Las modalidades de transporte que son inherentemente eficientes en cuanto a la energía, como el transporte marítimo, son preferibles al transporte terrestre, si se dispone de él. * Debe evitarse el transporte por avión. El organismo de certificación sólo podrá conceder exenciones especiales si este medio de transporte es el único disponible para llevar los productos en cuestión al mercado. | |
| 7.3.2 |  | **Medios Adicionales para Reducir al Mínimo los Gases de Efecto Invernadero**  Las operaciones deben emplear al menos uno de los muchos métodos de secuestro de carbono y reducción al mínimo de las emisiones de gases de efecto invernadero, como el biocarbón (Biochar), el sistema de intensificación del arroz y/u otros. En [www.drawdown.org se puede encontrar](http://www.drawdown.org) una lista de posibles medidas. | |
| 7.3.3 | **PG** | **Documentación del Uso de la Energía en las Instalaciones Centrales**   * El uso de energía en las instalaciones centrales debe ser documentada y debe haber una propuesta para minimizar el uso de energía. * Alternativamente, se pueden documentar los esfuerzos exitosos realizados en el pasado para reducir al mínimo la energía a fin de satisfacer este requisito. | |
|  |  | |  |
| **7.4** |  | | Conservación de los Ecosistemas, Trato de las Especies Amenazadas y la Biodiversidad |
|  |  | |  |
| 7.4.1 |  | | **Conservación de los Ecosistemas**   * La operación no puede dedicarse al clareo o tala en ecosistemas valiosos como los bosques primarios y secundarios. * Las tierras utilizadas para la producción agrícola que se clasifiquen como ecosistemas protegidos deben cultivarse de conformidad con los reglamentos aplicables a esos ecosistemas. * En ausencia de reglamentos locales, regionales o nacionales para ecosistemas valiosos, los productores deben elaborar un conjunto de normas para el uso sensible de esas zonas, de conformidad con las prácticas de manejo internacionalmente aceptadas para esas zonas. * Esa información debe adjuntarse al Plan del Sistema y ser aprobada por la ACC. * La operación no debe estar comprometida en la destrucción de tierras valiosas, pero no protegidas, como las selvas tropicales. Si hay casos en que esto ocurre por razones operacionales imperiosas, debe ser de forma limitada y se deben llevar a cabo medidas de compensación, estas deben ser documentadas. |
| 7.4.2 |  | | **Protección de las Especies Animales en Peligro de Extinción**   * Las especies en peligro de extinción definidas en la Lista Roja de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) en [www.redlist.org](http://www.redlist.org) en su versión actual y clasificadas en ella como "en peligro" como mínimo o según la legislación de las autoridades locales, regionales o nacionales no pueden ser dañadas, utilizadas, vendidas, capturadas o mantenidas en cautiverio. * Esto incluye a todos los monos y simios, independientemente de su estatus en la Lista Roja. Los hábitats conocidos de las especies en peligro de extinción deben ser mapeados y protegidos en la mayor medida posible. * La caza, recolección y el tráfico de especies en peligro de extinción no están permitidos. |
| 7.4.3 |  | | **Biodiversidad**   * La operación debe documentar los esfuerzos por aumentar la diversidad biológica en todos los campos, plantaciones u otras tierras utilizadas para la recolección de cultivos. * La operación debe proporcionar una visión general de toda especie vegetal protegida que pueda verse afectada negativamente por sus prácticas agrícolas y documentar las medidas que mitiguen ese impacto. * Se prohíbe la recolección y el comercio de especies vegetales protegidas y en peligro de extinción. |
| 7.4.4 | **PG** | | **Objetivo de progreso:**  Si las prácticas agrícolas actuales incluyen el uso de hábitats de especies animales o vegetales en peligro de extinción, la operación debe elaborar un plan para eliminar gradualmente el uso de ese hábitat en un plazo de tres años. Este plan de eliminación gradual debe adjuntarse al Plan del Sistema y ser aprobado por la ACC. |

# 8. Requisitos Adicionales para la Producción Agrícola Convencional

**El capítulo 8 está destinado a:**

* Productores agrícolas que no están certificados como orgánicos.

**Intención y Alcance**

En este capítulo se esbozan los requisitos adicionales que deben cumplir las operaciones agrícolas que no están certificadas como orgánicas.

La certificación en el marco de un programa de Buenas Prácticas Agrícolas (GAP) puede calificar la operación para una exención parcial de este capítulo. Es necesario proporcionar un certificado válido y el reporte de inspección a la respectiva ACC o FairTSA para poder determinar la aplicabilidad.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **8.1** |  | Agroquímicos |
| 8.1.1 |  | **Principios Generales**  La operación debe cumplir las leyes y reglamentos relativos a los productos agroquímicos y los niveles máximos de contaminantes aplicables en el país productor y en el país importador.   * Los agroquímicos sólo deben utilizarse si otros métodos mecánicos o biológicos han fallado. Habitualmente no deben ser la "solución de paso" (véase también la sección 8.3). * Debe ser la máxima prioridad la seguridad de los trabajadores durante la manipulación y aplicación de los productos agroquímicos. * La operación debe identificar a una persona debidamente capacitada que supervise todos los asuntos relacionados con los productos agroquímicos, incluidos, entre otros, el almacenamiento, la aplicación, el adecuado desecho, la señalización, la capacitación y la documentación. * No se permite el uso de los agroquímicos altamente peligrosos que figuran en el Apéndice 3. |
| 8.1.2 |  | **Compras y Mantenimiento de Registros**   * Todas las compras de productos agroquímicos deben ser documentadas. * Los registros completos de las aplicaciones, el almacenamiento y la deposición deben ser archivados para su inspección. * El registro de aplicación debe incluir el nombre comercial del ingrediente, las cantidades de productos agroquímicos aplicados, la fecha y la hora, la superficie en Acres/hectáreas, el motivo de la aplicación y el nombre de la persona que la realizó. |
| 8.1.3 |  | **Entrenamiento y Personal**   * Todo el personal encargado de la aplicación de agroquímicos debe estar capacitado para su uso, la aplicación, el almacenamiento y el desecho de los productos químicos. * Los entrenamientos deben ser documentados en el Plan del Sistema y repetidos por lo menos una vez al año. Los documentos que enumeran los contenidos de la capacitación y el personal que asiste a la misma deben estar disponibles para su inspección. * Sólo podrán encargarse de la aplicación de los productos agroquímicos las personas que tengan una clara conciencia de los peligros de los productos agroquímicos y que comprendan suficientemente el contenido de la capacitación. * No se permite la participación de personas menores de 18 años, mujeres embarazadas o lactantes, personas con discapacidades mentales o problemas de salud graves en la manipulación, aplicación, almacenamiento o eliminación de productos agroquímicos. * La operación debe mantener una lista con los nombres, información de contacto y sesiones de capacitación a las que se ha asistido para la inspección. * Todos los productos agroquímicos utilizados deben figurar en el Plan del Sistema FairTSA. La información proporcionada debe incluir el nombre comercial, el ingrediente o ingredientes activos y la cantidad media utilizada por hectárea o acre. * La aplicación de agroquímicos sin divulgación constituye un motivo de revocación inmediata o de denegación de la certificación. |
| 8.1.4 |  | **Almacenamiento y Eliminación**   * Todos los agroquímicos deben estar claramente etiquetados. * Los agroquímicos deben almacenarse en condiciones adecuadas, en un espacio cerrado al que sólo tenga acceso el personal designado. * No está permitido desechar ningún agroquímico no utilizado, ni siquiera en forma diluida, en la finca, en los ríos o arroyos o en cualquier otra parte de la finca o sus alrededores. * Es preferible que los agroquímicos no utilizados se devuelvan al fabricante. * En los casos en que no sea posible la devolución al fabricante, hay que ponerse en contacto con los servicios de extensión agrícola locales, regionales o nacionales para averiguar la mejor solución para desechar los productos químicos no utilizados. |
| 8.1.5 |  | **Aplicación**   * La aplicación de agroquímicos debe ajustarse a todos los procedimientos de seguridad enumerados por el fabricante. * Sólo se debe utilizar el equipo apropiado y bien mantenido para la aplicación. * Después de la aplicación, los campos deben marcarse claramente como tratados mediante señales en el idioma local o pictogramas que se hayan explicado adecuadamente. * Deben establecerse zonas de amortiguamiento para proteger las masas de agua abiertas y las zonas de pozos, las zonas protegidas, las zonas de actividades humanas y otros campos en los que no se pretende ninguna aplicación. * La aplicación aérea sólo es aceptable para los fungicidas y con el permiso de la ACC. |
| 8.1.6 |  | **Equipo**   * Todo el equipo para la aplicación de agroquímicos debe ser objeto de un mantenimiento adecuado. * Debe ser limpiado después de su uso de acuerdo con las instrucciones del fabricante. * El agua utilizada para la limpieza debe ser depositada de forma segura y no se debe desechar en cuerpos de agua abiertos. |
| 8.1.7 |  | **Prueba**   * Una muestra de productos tratados que estén certificados por FairTSA debe ser analizada para detectar residuos de plaguicidas al menos una vez al año. * Los resultados deben ser inferiores a los niveles máximos de residuos del país de producción e importación, según corresponda. |
|  |  |  |
| **8.2** |  | Organismos Genéticamente Modificados (GMO) |
| 8.2.1 |  | **Prohibición de los GMO**  Los métodos para modificar genéticamente los organismos en procesos que no ocurren naturalmente, como la fusión celular y la micro encapsulación, y todos los tipos de tecnología de ADN recombinante, incluido el CRISPR, están prohibidos en todas las etapas de la producción agrícola. |
| 8.2.2 |  | **Protección de la Integridad**   * La compra de semillas debe ir acompañada de documentación no relacionada con los GMO. * Si los cultivos de GMO se realizan en campos adyacentes, deben establecerse zonas de amortiguamiento. * Si el equipo se comparte entre cultivos GMO y no GMO, una limpieza a fondo debe preceder al uso de cultivos no GMO. * Debe evitarse cualquier otro tipo de mezcla de cultivos certificados por FairTSA con cultivos o semillas GMO y es necesario adoptar todas las medidas necesarias para abordar la situación de manera adecuada, como ha verificado la ACC. |
| **8.3** |  | Manejo Integrado de Plagas |
| 8.3.1 |  | **Principios Generales**  Las operaciones convencionales deben emplear un enfoque de Manejo Integrado de Plagas (MIP) para la producción agrícola. Las siguientes medidas son obligatorias:   * Información sobre los métodos de MIP a través de los servicios de extensión agrícola y otras fuentes apropiadas. * Medidas preventivas para mejorar la salud de las plantas y el suelo. * Observación documentada de infestaciones de plagas. * Aplicación de plaguicidas sólo después de una evaluación exhaustiva y luego de agotar las opciones naturales disponibles. |
| 8.3.2 |  | **Control de Plagas, Mala Hierba y Enfermedades**  El manejo de los cultivos debe basarse en un enfoque gradual para hacer frente a las plagas, las malas hierbas y las enfermedades de las plantas.  La primera línea de defensa son las prácticas de prevención como, pero no limitadas a:   * Rotación de cultivos. * Medidas sanitarias para eliminar los vectores de enfermedades. * Prácticas culturales que mejoren la salud de los cultivos, como la selección de especies y variedades adecuadas a las condiciones del lugar. * Desarrollo del hábitat para los enemigos naturales. * Otros métodos preventivos adecuados.   Si se produce una infestación, se pueden utilizar métodos mecánicos, físicos y biológicos, como, por ejemplo, pero sin limitarse a:   * Introducción de depredadores para los parásitos. * Señuelos, trampas y repelentes. * Tratamiento de las malas hierbas con fuego. * Otros métodos mecánicos, físicos y biológicos adecuados.   Si ninguna de estas medidas tiene éxito, podrán aplicarse agroquímicos adecuados, siempre que cumplan los requisitos de la sección 8.1.1.  Una operación puede solicitar una dispensa temporal para la aplicación de agroquímicos no aprobados en el Apéndice 3 de su ACC si un agroquímico prohibido no puede ser eliminado para la segunda inspección, o si se produce una situación que podría dar lugar a un daño sustancial en la cosecha con la pérdida financiera asociada que no está cubierta por el seguro de la cosecha o los subsidios estatales o federales. |
| **8.4** |  | Prácticas Agrícolas Adicionales |
| 8.4.1 |  | **Manejo de la Fertilidad del Suelo**   * Deben elegirse prácticas de labranza y cultivo que sean beneficiosas para las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo y que reduzcan al mínimo la erosión del suelo. * El material vegetal residual se incorporará al suelo de la tierra cultivable de tal manera que potencie la materia orgánica del suelo o, por lo menos, no contribuya a la contaminación del suelo o del agua. * No se permite la quema de material vegetal en tierras agrícolas a menos que sea necesario, como en el caso de una infestación de plagas o enfermedades. |
| 8.4.2 |  | **Prevención de la Erosión del Suelo**   * Además de las medidas mencionadas en las secciones 8.3.1 y 8.3.2, la operación debe identificar las áreas que necesiten mejoras, como las plantaciones de árboles o arbustos o la cubierta vegetal perenne. * Estas áreas deben ser mapeadas y adjuntadas al Plan del Sistema. * Además, debe incluirse en el Plan del Sistema un breve anexo con los plazos y las medidas que se aplicarán. |
| **8.5** |  | Requisitos para las Operaciones Convencionales con Incumplimientos Menores |
| 8.5.1 | **PG** | **Objetivo de progreso: Requisitos Medioambientales**   * Si una operación no cumple con todos los requisitos medioambientales, dicha operación debe desarrollar un Plan de Progreso FairTSA. El plan de progreso debe abordar las deficiencias además de un cronograma para corregir los incumplimientos. * El tiempo máximo para lograr el pleno cumplimiento de este capítulo es de tres años. * Este Plan de Progreso debe ser aprobado por FairTSA o la ACC responsable. |

# 9. Recolección Silvestre de Plantas

**El capítulo 9 está destinado a**

* Agencias de Certificación Cooperantes
* Operaciones de Recolección de Especies Silvestres

**Intención y alcance**

Este capítulo estipula los requisitos para la recolección silvestre de plantas para su posterior procesamiento y venta. FairTSA tiene en cuenta que la recolección silvestre es a menudo un negocio muy poco regulado en el que las personas que recogen las plantas tienen poca o ninguna influencia en cuanto a las condiciones de trabajo y la remuneración adecuada. A menudo no hablan el idioma oficial y las condiciones de pago no son claras, ya que por lo general no hay reglamentos de pago mínimo oficialmente exigidos. Por otra parte, el trabajo puede ser sumamente arduo y largo, lo que garantiza garantías específicas para las actividades de recolección silvestre.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **9.1** |  | Sostenibilidad de la Recolección Silvestre |
|  |  |  |
| 9.1.1 |  | **Consideraciones Generales Sobre la Sostenibilidad**  No deben recolectarse especies de plantas cuya recolección esté restringida o prohibida por la legislación nacional, ni especies de plantas que figuren en la lista de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, www.cites.org) como en peligro.  Toda operación de recolección de plantas silvestres debe asegurar la sostenibilidad de la cosecha evitando:   * Poniendo en peligro cualquier especie vegetal o animal. * Dañando la integridad del área de recolección. * Poniendo en peligro el sustento de otros coleccionistas que recogen plantas silvestres para su propia subsistencia. |
| 9.1.2 |  | **Plan de Sostenibilidad**  A fin de evaluar la sostenibilidad de la cosecha, se debe presentar un plan de recolección que incluya:   * Nombre de la especie vegetal (nombre común y científico). * Un mapa y el tamaño del área de recolección, especificando las áreas de alto y bajo rendimiento, según corresponda (véase también la sección 9.1.3). * Calendario y alcance de los actos de recolección previstos. * El registro de la cosecha anual del año anterior por fecha, área y especie. * Un estimado de las actividades de recolección de otras entidades en la zona. |
| 9.1.3 |  | **Delimitación del Área de Recolección Silvestre y las Zonas de Amortiguamiento**  Todas las áreas de recolección silvestre deben ser mapeadas apropiadamente:   * Si es posible, en una escala de 1:10.000 o menos. Si esto no es posible, se deben utilizar los mapas de escala más baja disponibles en la región. * Fuentes potenciales de contaminación (por ejemplo, instalaciones industriales, ciudades o pueblos cercanos) * La distancia mínima de las fuentes de contaminación (como las principales carreteras o las tierras agrícolas en la zona de recolección silvestre), es de 50 metros. * La ACC puede solicitar zonas de amortiguamiento adicionales. |
| 9.1.4 |  | **Elementos Radioactivos y Metales Pesados**  Las zonas con presencia natural o artificial conocida de elementos radiactivos en el suelo no pueden utilizarse para la recolección silvestre, a menos que haya análisis anuales sistemáticos de los elementos radiactivos predominantes que demuestren que no hay amenaza de contaminación. Las plantas de recolección silvestre no deben violar el nivel máximo de contaminación de elementos radiactivos tanto para el país productor como para el importador.  Las zonas con altas concentraciones naturales de metales pesados también quedan excluidas de su utilización para la recolección silvestre, a menos que los análisis continuos establezcan que no existen altas concentraciones de metales pesados en las plantas recolectadas. Las plantas recolectadas en el medio silvestre no deben violar el nivel máximo de metales pesados, tanto para el país productor como para el importador. |
|  |  |  |
| **9.2** |  | Contratación de Recolectores |
|  |  |  |
| 9.2.1 |  | **Contratos y Pagos**  Los contratos firmados en un idioma que entiendan los recolectores deben estar en vigor para cada uno de ellos. Deben especificar, como mínimo, lo siguiente:   * Forma de pago de las plantas recolectadas en el medio silvestre (cantidad pagada por unidad de peso o similar). * Requisitos de calidad y entrega. * La moneda del pago. * Se estipula que el pago de las plantas entregadas debe hacerse a más tardar siete días después de la entrega de las plantas. * Una cláusula que estipule los criterios para el rechazo de plantas por la Operación de Recolección Silvestre.   La operación de recolección silvestre debe:   * Documentar/sustentar que los pagos a los recolectores tienen el nivel del salario mínimo local, regional o federal. * Mostrar que, como mínimo, el precio es un 5% superior a la media de 3 años de trabajo por la misma clase y calidad. * Tenga una lista completa de los colectores que participan en el proyecto de recolección silvestre. * Tenga los acuerdos con los recolectores y la documentación de los pagos disponibles para su inspección en la sede de la operación de compra. |
| 9.2.2 |  | **Requisitos de Información para el Personal de Recolección Silvestre**  Todos los recolectores de plantas silvestres deben recibir instrucción, en un idioma que comprendan, sobre la zona de recolección, las zonas posiblemente excluidas y los requisitos generales estipulados en este capítulo.  Cada recolector debe firmar un acuerdo simple, impreso o comunicado en el idioma del colector, en el que se esbocen los requisitos de este capítulo y se establezca que se adherirán a esos requisitos mientras recolectan las plantas.  En cada lugar de compra de plantas recolectadas en estado silvestre, la siguiente información debe hacerse pública en el idioma que entiendan los recolectores:   * El método de cómo cosechar adecuadamente las plantas en cuestión. * Una copia del mapa como se describe en la sección 9.1. * Un resumen de los requisitos en este capítulo. |
| **9.3** |  | **Requisitos Adicionales** |
| 9.3.1 |  | **El Transporte y el Procesamiento Simple (Secado) en los Locales de los Recolectores Silvestres**  La operación debe asegurar que las plantas en cuestión no se contaminen durante el proceso de transporte, secado y almacenamiento. Los cuartos de secado y almacenamiento de las plantas recolectadas deben estar limpios y ser adecuados para su propósito. |
| 9.3.2 |  | **Requisitos Sociales y Laborales y Condiciones de Trabajo**  Todos los requisitos sociales, económicos y laborales aplicables, así como los requisitos relativos al lugar de trabajo establecidos en otros capítulos de esta norma también se aplican a la recolección silvestre y a las instalaciones asociadas. |
| 9.3.3 |  | **Desarrollo Comunitario y Prima Social**  Todos los requisitos relativos al Desarrollo Comunitario y el pago de la Prima Social se aplican a las Operaciones de Recolección Silvestre. |

# 10. Procesamiento de Alimentos Certificados

**El capítulo 10 está destinado a:**

* Agencias de Certificación Cooperantes
* Procesadores y manipuladores de productos alimenticios

**Intención y Alcance**

En el presente capítulo se definen y establecen los requisitos para la certificación de las instalaciones de elaboración de alimentos bajo esta norma. El objetivo principal de este capítulo es mantener la integridad de los productos alimenticios procesados, tal como se establece en el capítulo 4, Proceso de Certificación.

Los productos alimenticios a los que se han añadido conservantes, auxiliares de procesamiento o ingredientes adicionales se consideran alimentos procesados. Por ejemplo, bajo esta definición tenemos a las pasas tratadas con un conservante alimentario, así como, un producto que consta de varios ingredientes mezclados, como una barra de chocolate, se considera un alimento elaborado con a a esta norma. Además, cualquier producto alimenticio que se someta a acciones de procesamiento como moler, cocinar, hornear, curar, calentar, secar, mezclar, moler, batir, separar, extraer, sacrificar, cortar, fermentar[, destilar, conservar, deshidratar, congelar o refrigerar se consideran también](https://www.google.com/search?rlz=1C1CHBF_enUS788US788&q=cooking,+baking,+curing,+heating,+drying,+mixing,+grinding,+churning,+separating,+extracting,+slaughtering,+cutting,+fermenting,+distilling,+preserving,+dehydrating,+freezing,+chilling+or+otherwise+manufacturing&spell=1&sa=X&ved=0ahUKEwjn1sevlfbjAhWq2FkKHSyiAx8QBQgtKAA) productos alimenticios procesados.

El tratamiento inmediato posterior a la cosecha en las instalaciones del productor, como la limpieza, el secado o la fermentación, no se considera elaboración de alimentos en virtud de esta norma.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **10.1** |  | Ayudas para el Procesamiento, Conservantes e Ingredientes de Productos Alimenticios |
|  |  |  |
| 10.1.1 |  | **Cumplimiento de las Normas Legales**  Todas las operaciones de procesamiento y manejo de productos certificados por FairTSA deben cumplir con las leyes aplicables. |
| 10.1.2 |  | **Alternativas Seguras**  El estándar FairTSA no sólo tiene por objeto garantizar el bienestar social, económico y ambiental de los productores y trabajadores, sino también fomentar la salud y el bienestar de los consumidores de los productos FairTSA. Por lo tanto, los procesadores y fabricantes siempre preferirán el ingrediente o auxiliar de procesamiento más natural, menos procesado y más seguro. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 10.1.3 |  | **Ingredientes Prohibidos**  En el procesamiento de productos con certificación de Comercio Justo de FairTSA no se deben utilizar los auxiliares de procesamiento o los conservantes enumerados en el apéndice 4. |
| 10.1.4 |  | **Procesamiento Según las Normas Orgánicas Aceptadas**  FairTSA considera que la certificación de cualquiera de las normas orgánicas aceptadas, tal como se definen en el capítulo 8, es equivalente a los requisitos de contenido alimentario de esta norma. |
| 10.1.5 |  | **Equivalencia de los Ingredientes**  FairTSA evaluará y determinará la equivalencia de los ingredientes certificados bajo otras normas aplicables de Comercio Justo o de Responsabilidad Social para ser usados en productos procesados. Esta tendrá lugar a petición de un solicitante, de una de las partes interesadas o del titular de otro estándar de Comercio Justo. |
|  |  |  |
| **10.2** |  | Otros Requisitos |
|  |  |  |
| 10.2.1 |  | **Requisitos Laborales**  Todos los requisitos laborales del Capítulo 6, Requisitos Laborales se aplican al procesamiento de alimentos. |
| 10.2.2 |  | **Requisitos de Salud y Seguridad Ocupacional**  Los requisitos de salud y seguridad ocupacional del capítulo 6, Requisitos Laborales, son aplicables con la excepción de los requisitos que se refieren específicamente a los trabajadores agrícolas. |
| 10.2.3 |  | **Etiquetado**  Los requisitos de etiquetado de los alimentos procesados se abordan en la sección 14.2. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 10.2.4 |  | **Desarrollo Comunitario y de Capacidades para Instalaciones de Elaboración de Alimentos**  Según la configuración y la situación específica, los trabajadores de las instalaciones de elaboración de alimentos pueden ser incluidos en las actividades de Desarrollo Comunitario y de Capacidades del proyecto certificado. Para solicitarlo, se puede presentar una solicitud informal a FairTSA. La decisión sobre dicha solicitud debe emitirse dentro de las cuatro semanas siguientes a la recepción de la solicitud.  Si en las actividades de desarrollo mencionadas, se incluyen instalaciones de elaboración de alimentos, se aplican todos los requisitos del capítulo 5, Proyectos de Desarrollo Comunitario y de Capacidades. |

# 11. Productos de Cuidado Personal y Cosméticos

**El capítulo 11 está destinado a:**

* Agencias de Certificación Cooperantes
* Fabricantes de Productos de Cuidado Personal y Cosméticos

**Intención y Alcance**

En este capítulo se definen los productos de cuidado personal y cosméticos. También especifica y determina los materiales, sustancias, procesos y condiciones de producción que deben cumplirse para que los productos cosméticos o de cuidado personal sean certificados bajo esta norma.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **11.1** |  | Definiciones, Equivalencia y Etiquetado |
|  |  |  |
| 11.1.1 |  | **Definiciones**  Las definiciones que figuran a continuación se basan en la Norma sobre Cosméticos de la NSF/ANSI 305. En este documento, los cosméticos se definen como 1) las sustancias y artículos destinados a ser esparcidos, frotados, vertidos, rociados (de manera dispersa o en gotas), introducidos o aplicados de cualquier otra forma al cuerpo humano o a cualquier parte de este para su limpieza, embellecimiento, promoción del atractivo o alteración de la apariencia, y 2) los artículos destinados a ser utilizados como un componente de cualquiera de dichos artículos.  Los productos de cuidado personal son productos consumibles no medicinales que se utilizan para el acicalado y cuidado tópicos del cuerpo y el cabello y que se extienden, frotan, vierten, rocían o pulverizan, se introducen o se aplican de otro modo en el cuerpo humano para limpiarlo, embellecerlo, promover su atractivo o alterar su aspecto sin afectar a la estructura o las funciones del cuerpo. Esta definición de productos de cuidado personal incluye el jabón. |
| 11.1.2 |  | **Equivalencia Estándar**  Por determinación de FairTSA, las siguientes normas en su última versión son equivalentes a los requisitos de FairTSA en cuanto a los métodos de procesamiento de los productos cosméticos y de cuidado personal:   * NSF/ANSI 305-2016 Productos para el Cuidado Personal que Contienen Ingredientes Orgánicos * NATRUE Standard Versión 3.8 - Requisitos para los Cosméticos Naturales y Orgánicos * Cosmos Standard Versión 3.0 para Cosméticos Orgánicos y Naturales * Normas Orgánicas definidas en el capítulo 8, Requisitos Adicionales para la Producción Agrícola Convencional. |
| 11.1.3 |  | **Etiquetado**  El etiquetado de todos los productos de cuidado personal y cosméticos debe seguir los requisitos de FairTSA para el etiquetado, tal como se establece en el capítulo 14, Disposiciones de Etiquetado. Las etiquetas deben ser aprobadas por la ACC o por FairTSA. |
|  |  |  |
| **11.2** |  | Requisitos de Producción |
|  |  |  |
| 11.2.1 |  | **Producción Según las Directrices de Buena Fabricación**  Todos los productos de cuidado personal se producirán empleando las "Directrices de Buenas Prácticas de Fabricación de Cosméticos" y las normas o directrices nacionales aplicables.  Esas directrices deben seguirse a menos que las normas FairTSA sean mas estrictas en cuanto a las condiciones de producción, los requisitos de etiquetado o los requisitos para las sustancias permitidas o prohibidas. En esos casos, el estándar FairTSA tiene preferencia y debe ser seguido. |
| 11.2.2 |  | **Ingredientes Recomendados**   * Siempre que sea posible, se deben utilizar ingredientes de origen vegetal. * Los ingredientes minerales y las sales inorgánicas están generalmente permitidos a menos que se prohíban específicamente. * Se evitará el uso de ingredientes sintéticos y basados en el petróleo como el petrolato o la vaselina. |
| 11.2.3 |  | **Sustancias Sintéticas y Procesos Permitidos**  Las sustancias sintéticas y los procesos químicos permitidos se definen en el Apéndice 5. |
|  |  |  |
| **11.3** |  | Ingredientes y Prácticas Prohibidas |
|  |  |  |
| 11.3.1 |  | **Ingredientes Prohibidos**  Toda la legislación específica para la producción y venta de productos de cuidado personal en el país donde FairTSA certificó los productos de cuidado personal deben ser observados. Además, no deben utilizarse los compuestos que figuran como ingredientes prohibidos en el Apéndice 5. |
| 11.3.2 |  | **Conservantes Prohibidos**  No se permite ninguno de los conservantes que figuran en el Apéndice 5. |
| 11.3.3 |  | **Conservantes No Enlistados**  Para los conservantes que no se encuentran en ninguna de las dos listas, se aplica lo siguiente:   * Se deben utilizar conservantes naturales. * Si una empresa ha realizado esfuerzos sustanciales y bien documentados para sustituir sus conservantes sintéticos por otros naturales y no ha encontrado un sustituto natural o permitido, el certificador respectivo o FairTSA puede emitir una excepción para este conservante específico. |
| 11.3.4 |  | **Pruebas con Animales**   * No se permite el uso de animales en las pruebas de productos certificados bajo esta norma. * No se deben utilizar fluidos corporales o partes de animales como el espermaceti (esperma de ballena), el aceite de visón o de marmota, las grasas, el colágeno y las células frescas. * No se deben utilizar animales en el desarrollo del producto. * El uso de la lanolina en la formulación de cosméticos y productos de cuidado personal es la única excepción. |

# 12. Textiles

**El capítulo 12 está destinado a:**

* Agencias de Certificación Cooperantes
* Productores de Materias Primas Textiles
* Fabricantes de Textiles

**Intención y Alcance**

En este capítulo se estipulan los requisitos para la certificación de los productos textiles. La certificación de Comercio Justo de los textiles en virtud de esta norma se basa en la Norma Global para Textiles Orgánicos, la Norma Global para el Reciclaje y otras normas que pueden considerarse equivalentes a estas normas según lo determinado por FairTSA. Los requisitos que figuran a continuación se aplican además de las normas mencionadas.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **12.1** |  | Requisitos Generales para la Producción y Elaboración de Textiles |
| 12.1.1 |  | **Prácticas Laborales**  Las operaciones deben cumplir con todos los requisitos relativos a las prácticas laborales, el trabajo infantil y todos los convenios de la OIT aplicables según el capítulo 6, Requisitos Laborales. |
| 12.1.2 |  | **Salud y Seguridad Ocupacional**  Las operaciones deben cumplir con todos los requisitos de salud y seguridad laboral según el capítulo 6, Requisitos Laborales. |
| 12.1.3 |  | **Primas para los Textiles**  La prima para los textiles se fija en un mínimo del 3% del precio neto en fábrica para los productos certificados de Comercio Justo. |
| 12.1.4 |  | **Etiquetado**  Los requisitos de etiquetado para los textiles y la producción textil se establecen en la sección 14.5. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **12.2** |  | Materias Primas Orgánicas y Procesamiento |
| 12.2.1 |  | **Materias Primas Orgánicas**  El 95% de las materias primas para un producto textil específico deben proceder de una producción orgánica certificada por una norma aceptada por FairTSA, tal como se define en el capítulo 8, Requisitos Adicionales para la Producción Agrícola Convencional. Los certificados de dichas materias primas deben estar archivados y disponibles durante la inspección. |
| 12.2.2 |  | **Procesamiento de Textiles Orgánicos**   * La instalación de procesamiento debe estar certificada bajo el Estándar Global de Textiles Orgánicos (GOTS). * Otras normas sobre textiles orgánicos pueden ser evaluadas para su equivalencia por FairTSA a petición de los interesados. |
| 12.2.3 |  | **Desarrollo Comunitario para la Elaboración de Textiles en el Marco de la Norma Global para los Textiles Orgánicos**  La prima social debe ser invertida en su totalidad de la siguiente manera:   1. Proyectos que benefician a los trabajadores de la planta de procesamiento. 2. Proyectos que benefician a los agricultores y a sus comunidades que suministran las materias primas.   La asignación de los fondos de la Prima Social entre las dos comunidades se negociará entre los socios de la cadena de suministro y será facilitada por FairTSA.  La administración de las instalaciones debe apoyar a los trabajadores en la creación de sus Proyectos de Desarrollo Comunitario y en las medidas de Desarrollo de Capacidades. Se aplican todos los requisitos del capítulo 5, Desarrollo Comunitario y de Capacidades. |
|  |  |  |
| **12.3** |  | Procesamiento de Textiles No Orgánicos bajo el Estándar Global de Reciclaje (SGR) |
|  |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 12.3.1 |  | **Procesamiento de Textiles No Orgánicos bajo el Estándar Global de Reciclaje**  Para los efectos del presente capítulo, se aplican estas definiciones de las siguientes entidades:  **Instalación de Procesamiento:** La instalación donde se fabrica la prenda de vestir.  **Compañía de Reciclaje:** Cualquier empresa que entregue textiles usados para la manufacturación a la Planta de Procesamiento. La Compañía de Reciclaje interactúa y consolida los textiles usados recogidos por los Recolectores de Material Reciclado (RMR).  **Recolectores de Material Reciclado:** Las personas que recogen los textiles usados para ser reciclados y los entregan a la Compañía de Reciclaje.  Los textiles convencionales producidos bajo el Estándar Global de Reciclaje (GRS) pueden ser etiquetados como certificados de Comercio Justo FairTSA siempre y cuando se cumplan todas las disposiciones del Capítulo 4, Proceso de Certificación, Capítulo 5, Proyectos de Desarrollo Comunitario y de Capacidades, y Capítulo 6, Requisitos Laborales, además de los requisitos de este capítulo. |
| 12.3.2 |  | **Desarrollo Comunitario para la Elaboración de Textiles Bajo el Estándar Global de Reciclaje (SGR)**  La Prima Social debe ser invertida en su totalidad en proyectos que beneficien a los trabajadores de la planta de procesamiento y de las RMR. Al menos el 75% de la Prima Social debe asignarse a proyectos para los RMR.  La administración de las instalaciones debe apoyar a los trabajadores en la creación de sus Proyectos de Desarrollo Comunitario y en las medidas para el Desarrollo de Capacidades.  La certificación requiere que los propietarios y la administración de las instalaciones de procesamiento asuman un compromiso bien documentado de apoyar a sus trabajadores y a los RMR y participen con ellos en el proceso de mejorar su situación de vida. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **12.4** | **SR** | Compañías Procesadoras de Textiles No Orgánicos |
| 12.4.1 | **SR** | **Certificables bajo el Programa de Responsabilidad Social**  Todas las demás operaciones que se dedican al procesamiento y manejo de textiles convencionales pueden ser certificadas sólo en el marco del Programa de Responsabilidad Social de FairTSA. (Ver sección 13) |

# 13. Programa de Responsabilidad Social

**El capítulo 13 está destinado a:**

* Agencias de Certificación Cooperantes
* Productores y Licenciatarios que buscan la Certificación de Responsabilidad Social
* Los Licenciatarios y las Empresas Registradas que deseen utilizar el Certificado de Responsabilidad Social para ciertos productos
* Fabricación No Alimentaria, incluidos los textiles

**Intención y Alcance**

El Programa de Responsabilidad Social de FairTSA aborda únicamente los Requisitos Laborales de esta norma (Capitulo 6). Esta certificación no califica para las ventas de Comercio Justo. Este capítulo aclara los requisitos para programas Alimentarios y No Alimentarios (SRP-F y SRP-N, respectivamente).

El SRP-F para productos alimentarios fue creado para las partes interesadas comprometidas y que necesitan un programa accesible y asequible para cumplir con los requisitos de Responsabilidad Social de los minoristas. Abarca toda la cadena de suministro en el país de origen. El SRP-F sólo es aplicable a las operaciones que tienen un certificado válido bajo un reglamento orgánico aceptado por FairTSA.

El SRP-N es un programa designado para instalaciones de procesamiento de productos no alimentarios que no cuentan con una certificación orgánica, particularmente las instalaciones textiles, pero también, otras instalaciones que procesan otros productos no alimentarios.

La Responsabilidad Social se define aquí como la demostración del cumplimiento de los requisitos del programa en las siguientes áreas de acuerdo con la Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU).

Trabajo infantil

Trabajo forzoso u obligatorio

Salud y seguridad

Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva

No discriminación

Prácticas disciplinarias

Horas de trabajo

Remuneración

Un sistema de gestión que tenga en cuenta los ámbitos de cumplimiento mencionados anteriormente

Ambos logotipos de Responsabilidad Social de FairTSA solo se pueden utilizar en certificados y en materiales de marketing relacionados, no se deben usar en los productos mismos. En marketing y materiales relacionados, se debe hacer referencia a los nueve puntos arriba mencionados.

Todos los requisitos que se aplican a SRP-F Y SRP-N están marcados con un "SR" azul en la segunda columna.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **13.1** | **SR** | Requisitos Generales para los Productos Alimenticios (SRP-F) |
| 13.1.1 | **SR** | **Certificación de la Cadena de Suministro en el País de Origen**  En el caso de las materias primas, los ingredientes y los productos finales, toda la cadena de suministro del país de origen debe ser inspeccionada y certificada. |
| 13.1.2 | **SR** | **Requisitos Laborales**  Para esta certificación, solamente los requisitos laborales enumerados en la sección 6 son relevantes. |
| 13.1.3 | **SR** | **Etiquetado**  La etiqueta de Responsabilidad Social de FairTSA debe utilizarse únicamente en los materiales de marketing y en los certificados correspondientes. No den ser utilizados en materias primas, ingredientes o productos terminados de ninguna manera o forma. Para obtener mas detalles, consulte el Capitulo 14.5, Disposiciones de Etiquetado. |
|  |  |  |
| **13.2** | **SR** | Requisitos para las Instalaciones de Procesamiento de Productos No Alimentarios (SRP-N) |
|  |  |  |
| 13.2.1 | **SR** | **Logotipo de Procesamiento Socialmente Responsable**  Para la certificación de las instalaciones de productos no alimentarios, se ha desarrollado una etiqueta de Procesado Socialmente Responsable. Esta etiqueta indica que sólo la instalación de procesamiento ha sido inspeccionada y certificada. No debe utilizarse en los productos en si, sino solo en materiales de marketing electrónicos y de otro tipo y en los certificados correspondientes.  Para el logotipo de Procesado Socialmente Responsable, consulte el Apéndice 1. |
| 13.2.2 | **SR** | **Requisitos Laborales**  Para esta certificación, solamente los requisitos laborales enumerados en la sección 6 son relevantes. |
| 13.2.3 | **SR** | **Requisitos para que las Instalaciones sean Certificadas**  Las instalaciones que deseen ser certificadas deben cumplir:   * Con todos los requisitos laborales y de salud ocupacional aplicables de acuerdo con el Capítulo 6. * Requisitos Laborales, incluyendo el pago de salarios mínimos según lo determinado por FairTSA (que pueden ser más altos que el salario mínimo legal). |

# 14. Disposiciones de etiquetado

**El capítulo 14 está destinado a:**

* Agencias de Certificación Cooperantes
* Todas las operaciones certificadas
* Todas las operaciones registradas y los licenciatarios autorizados

**Intención y Alcance**

Este capítulo describe las disposiciones de etiquetado para el uso de los logotipos de FairTSA.

1. El logotipo de la certificación de Comercio Justo de FairTSA, **SOLO** debe utilizarse en productos certificados que han sido vendidos a los licenciatarios de FairTSA o aquellos que tengan un acuerdo registrado.
2. Los logotipos de Responsabilidad Social FairTSA de SRP-F y SRP-N **No** deben ser utilizados en cualquier producto, solamente son para las paginas web y los materiales de marketing.
3. El logotipo de Comercio Justo FairTSA para Textiles solo se puede usar en productos fabricados en el país productor y que se envían/venden a un licenciatario de FairTSA o a una empresa registrada.

La declaración del porcentaje de ingredientes de Comercio Justo que contiene cada producto sirve para crear transparencia para los consumidores de los productos finales.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **14.1** |  | Uso de los Logotipos de FairTSA |
| 14.1.1 |  | **Productos Certificados de Comercio Justo FairTSA**  El logotipo de la certificación de Comercio Justo de FairTSA sólo puede utilizarse en productos certificados que sean enviados por un productor certificado a un licenciatario autorizado o a una empresa registrada, y en artículos de venta al por menor por entidades que tengan un acuerdo de licencia firmado y vigente. |
| 14.1.2 |  | **Sitio Web y Material de Marketing**   * El logotipo de Comercio Justo de FairTSA puede ser utilizado en los sitios web y en los materiales de marketing por todas las entidades productoras que hayan obtenido la certificación FairTSA. * El logotipo de Procesamiento Socialmente Responsable de FairTSA sólo puede ser utilizado en sitios web y materiales de marketing por empresas que hayan obtenido la certificación FairTSA en el marco del SRP-N de FairTSA para instalaciones de procesamiento no alimentarias. * El logo de Procesamiento Socialmente Responsable no puede ser utilizado en ningún producto, sino solamente con fines publicitarios y de marketing. |
| 14.1.3 |  | **Requisitos de Impresión**  Los requisitos específicos de impresión de los logotipos de FairTSA forman parte de esta norma según el Apéndice 1. |
| **14.2** |  | Etiquetado de Productos Alimenticios de Comercio Justo FairTSA al Por Menor |
| 14.2.1 |  | **Categoría 100% de Comercio Justo FairTSA**   * Los productos de un solo ingrediente y los productos que consisten en ingredientes 100% Comercio Justo FairTSA pueden ser etiquetados como "100% FairTSA Fair Trade certified". * El logotipo de Comercio Justo FairTSA puede utilizarse en estos productos. |
| 14.2.2 |  | **Categoría 90% Comercio Justo FairTSA**   * Los productos alimenticios que contienen al menos un 90% de ingredientes certificados como de Comercio Justo por peso, excluyendo el agua y la sal, pueden ser etiquetados como "FairTSA Fair Trade". * En esos productos no puede haber ningún aditivo, conservante o ingrediente alimentario enumerados en el apéndice 4. * Todos los ingredientes certificados como de Comercio Justo deben ser marcados en el panel de ingredientes con un asterisco o una marca similar. La marca debe ser explicada como "Fair Trade". * El logotipo de Comercio Justo FairTSA puede utilizarse en estos productos. |
| 14.2.3 |  | **Categoría 25% Comercio Justo FairTSA**   * Los productos con un 25% o más de ingredientes certificados de Comercio Justo FairTSA por peso, excluyendo el agua y la sal, deben mostrar el porcentaje exacto de los ingredientes certificados como FairTSA si se utiliza el logo de FairTSA en dichos productos. * Estos productos también pueden etiquetarse con el nombre exacto del ingrediente sobre el logotipo de FairTSA, como "cacao" arriba del logotipo. * El porcentaje o el nombre del ingrediente debe ser por lo menos del mismo tamaño que la fuente más grande usada en el logo. * Los requisitos específicos de impresión se enumeran en el Apéndice 1. |
| 14.2.4 |  | **Productos con Menos del 25% de Ingredientes Certificados Como Comercio Justo FairTSA**   * Los productos con menos del 25% de ingredientes con certificación de Comercio Justo FairTSA de ninguna manera deben llevar el logo de FairTSA. * Los ingredientes individuales pueden marcarse con un asterisco después del nombre del ingrediente con la explicación "FairTSA Fair Trade certified" o una explicación similar a la que permite la ley de etiquetado en el país respectivo. |
| 14.2.5 |  | **Revisión y Aprobación de las Etiquetas FairTSA para Productos Alimenticios Terminados**  Todos los logotipos de los productos terminados para los consumidores deben ser revisados y aprobados por FairTSA o la ACC. |
| **14.3** |  | Productos Alimenticios de Comercio Justo FairTSA Enviados por los Productores |
| 14.3.1 |  | **Requisitos para los Productos Alimenticios Enviados por los productores**   * Todos los contenedores, bolsas, cartones o cajas de productos básicos producidos en cumplimiento de la norma de Comercio Justo FairTSA y enviados a un licenciatario o empresa registrada deben estar claramente marcados con las palabras "FairTSA Fair Trade certified". Pueden incluir el logotipo de FairTSA y el respectivo nombre del producto después de estas palabras, como en el caso de “FairTSA Fair Trade Certified Bananas.” * Todos esos contenedores, bolsas o cajas deben incluir el Número de Registro del Productor correspondiente asignado por FairTSA. * El nombre de la ACC también debe estar impreso en el embalaje. En caso de múltiples ACC en el embalaje, se debe identificar a la ACC responsable de la certificación FairTSA. * El logo puede ser impreso en el propio embalaje o en una etiqueta que esté firmemente adherida al respectivo embalaje. * En el caso de los contenedores a granel, la documentación adjunta, como guías de embarque, guías de carga, ordenes de compra, certificados de análisis según corresponda, también debe contener la mención “FairTSA Fair Trade certified”. |
|  |  |  |
| **14.4** |  | Etiquetado de Textiles |
| 14.4.1 |  | **Textiles Orgánicos**  Solamente los textiles que han sido fabricados de acuerdo con el Estándar Global de Textiles Orgánicos (GOTS) o un estándar considerado equivalente por FairTSA pueden tener el logotipo FairTSA. Al menos el 95% de las materias primas deben ser de fuentes orgánicas certificadas. Además de los requisitos GOTS, las instalaciones de procesamiento deben cumplir con todos los requisitos del Capitulo 5, Proyectos de Desarrollo Comunitario y de Capacidades, Capitulo 6, Requisitos Laborales y Capitulo 7, Requisitos Medioambientales.  Para los textiles orgánicos de Comercio Justo, se debe usar el logotipo de “FairTSA Fair Trade certified”. |
| 14.4.2 |  | **Textiles Manufacturados Bajo el Estándar Global de Reciclaje**  Solo los textiles fabricados bajo el Estándar Global de Reciclaje pueden usar el logotipo de FairTSA si cumplen con todos los requisitos de esta norma, particularmente elCapitulo 5, Proyectos de Desarrollo Comunitario y de Capacidades, Capitulo 6, Requisitos Laborales y Capitulo 7, Requisitos Medioambientales. |
| **14.5** | **SR** | **Etiquetado de Productos Alimenticios Certificados Como Socialmente Responsables** |
| 14.5.1 | SR | **Productos Alimenticios Certificados Como Socialmente Responsables**  Los productos alimenticios que estén certificados como Socialmente Responsables no deben llevar el logo de FairTSA de ninguna manera, forma o figura. Sin embargo, los productos pueden ser  acompañados del certificado de Responsabilidad Social para demostrar que los productos son inspeccionados y certificados bajo los requisitos establecidos en el Capítulo 13, Programa de Responsabilidad Social. Además, el logotipo y la descripción del Programa de Responsabilidad Social pueden utilizarse en los medios electrónicos e impresos para transmitir el alcance real de la certificación. |
|  |  |  |
| **14.6** | **SR** | **Etiquetado de Procesadoras Socialmente Responsables** |
| 14.6.1 |  | **Uso del Logo**  El logotipo de Procesamiento Socialmente Responsable de FairTSA sólo puede utilizarse para materiales de marketing, publicidad e información al consumidor, y nunca en los propios productos, normalmente junto con una explicación de los requisitos de certificación. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **14.7** |  | Visión General de las Reglas de los Logotipos |
| 14.7.1 |  | **Tabla: Resumen de las Reglas de Uso del Logotipo**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Programa** | **Logotipo** | **Uso** | | Comercio Justo Para Alimentos | A picture containing clipart  Description automatically generated | En productos a granel y no al por menor para ser enviados por los productores a los licenciatarios o a las empresas registradas.  En los productos de venta al por menor enviadas a las empresas registradas y los licenciatarios. | | Comercio Justo Para Textiles | A picture containing clipart  Description automatically generated | En productos de venta al por menor enviados por procesadores de los países de origen a las empresas registradas y a los licenciatarios | |
| 14.7.2 | **SR** | |  |  |  | | --- | --- | --- | | Programa Socialmente Responsable Para Alimentos  (SRP-F) | Circle  Description automatically generated with low confidence | El logotipo se utilizará en el certificado y en el material de marketing solamente con la explicación de la Sección 13. | | Programa de Responsabilidad Social No Alimentaria (SRP-N) | A picture containing clipart  Description automatically generated | El logotipo se utilizará en el certificado y en el material de marketing solamente con la explicación de la Sección 13. | |

**Glosario**

**Agroquímicos:** Productos químicos sintéticos utilizados en la agricultura para destruir insectos, hongos, bacterias, plagas y malas hierbas como los pesticidas, herbicidas y fungicidas. A veces el significado de "agroquímicos" incluye fertilizantes sintéticos para regular el crecimiento de las plantas, como el amoníaco sintético. Si se habla de fertilizantes sintéticos, se les da un nombre específico.

**Asociación:** Un grupo de agricultores que produce y comercializa sus productos principalmente como una entidad y está legalmente constituida.

**Agencia de Certificación Cooperante:** Entidad acreditadapor la ISO 17065, especializada en la certificación independiente de productos y procesos de producción.

**Cooperativa:** Grupo de agricultores que produce y comercializa sus productos generalmente como una entidad y está legalmente constituida.

**Documento:** Medios de comunicación que contienen información. Los medios pueden ser papel, fotos, muestras o medios electrónicos como discos ópticos o magnéticos.

**Discriminación:** Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la discriminación se define como "toda distinción, exclusión o preferencia basada en la raza, el color, el género, la religión, la opinión política, la nacionalidad o el origen social que hace que la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo o el trabajo se levante o se reduzca".

**Ecosistema:** Sistema de una o más comunidades biológicas y el medio físico que representa los hábitats de las comunidades biológicas en una zona delimitada.

**Especies en peligro de extinción**: Una especie de fauna o flora indicada como amenazada o en peligro de extinción en las leyes locales, regionales o nacionales aplicables o como se indica en la Lista Roja de Especies en Peligro de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, clasificada como vulnerable, en peligro o en peligro crítico (véase www.iucnredlist.org).

**Erosión:** El desplazamiento del suelo causado por el movimiento del agua o el viento.

**Finca:** Una unidad agrícola propiedad de un individuo o una corporación.

**Precio en finca**: El precio que se paga a los agricultores por sus productos, en puertas del sitio.

**Inspector de campo:** Normalmente, un empleado de la entidad que se va a certificar que está capacitado para el proceso de inspección y cuyo trabajo de inspección es supervisado por el inspector de la agencia de certificación de terceros.

**GMO u Organismo Modificado Genéticamente**: En el contexto de esta norma, un Organismo Modificado Genéticamente se define como cualquier organismo vivo que posee una combinación de materiales genéticos de diferentes especies o diferentes familias taxonómicas creados por ingeniería genética, como las técnicas in vitro de ácido nucleico, fusión celular, etc.

**Grupo de Productores:** Un grupo de agricultores no organizado legalmente que entrega uno o más productos a un Socio Clave de Desarrollo.

**Sistema de Control Interno:** Un sistema estructurado para que un cierto porcentaje de miembros de los Grupos de Productores sean inspeccionados por Inspectores de Campo que trabajan con un Gerente del Sistema de Control Interno bajo un Manual del Sistema de Control Interno aprobado.

**Manual del Sistema de Control Interno**: Un manual que establece las reglas y requisitos para los Sistemas de Control Interno**.**

**Socio Clave para el Desarrollo:** Por lo general, un procesador que compra a varios o muchos pequeños productores independientes y ayuda a organizar y poner en marcha el Proyecto de Desarrollo Comunitario para dichos pequeños productores.

**Nivel Máximo de Contaminación:** El nivel máximo permitido de un plaguicida u otro contaminante de conformidad con la legislación pertinente de un determinado país.

**Precio mínimo:** El precio más bajo aceptable para los productos adquiridos por un comprador de una entidad con licencia FairTSA que cubra al menos los costos de producción de los productos más un margen razonable.

**Cuerpo de agua natural:** Cualquier lago, estanque, laguna, río, arroyo, riachuelo y otra masa de agua que exista de forma natural.

**Incumplimiento o no conformidad:** El hecho establecido y debidamente documentado de la violación de esta norma por una entidad certificada por la FairTSA.

**Área protegida:** Tierra o propiedad bajo protección legal para conservar o proteger la biodiversidad, las especies en peligro de extinción o una combinación de ambas.

**Operación:** Una finca o una entidad procesadora perteneciente a un individuo, una cooperación, una corporación o un grupo de productores no organizado.

**Fertilizante orgánico**: Un fertilizante de material vegetal o animal en el que los nutrientes se unen dentro de la materia orgánica y debe ocurrir alguna descomposición química natural para liberar los nutrientes a la planta.

**La Prima** **Social**: Un recargo que un comprador de productos certificados por FairTSA debe pagar además del precio del producto. La Prima Social se utiliza para la inversión en proyectos comunitarios.

**Fertilizante sintético:** Un fertilizante producido por un proceso químico industrial.

# Lista de Acrónimos

**ACC:** Agencia de CertificaciónCooperante

**SCI:** Sistema de Control Interno

**RI:** Reporte de Inspección

**KDP:** Socio Clave para el Desarrollo

**SRP-F:** Programa de Responsabilidad Social - Alimentos

**SRP-N:** Programa de Responsabilidad Social - No Alimentario

# Lista de Apéndices

1. Descripción de los Logotipos de FairTSA

2. Plantilla para los Certificados FairTSA

3. Lista de Agroquímicos Prohibidos

4. Lista de Coadyuvantes Sintéticos, Conservantes e Ingredientes Alimentarios Prohibidos

5. Listas de Sustancias Permitidas y Prohibidas y Procesos Permitidos para el Cuidado Personal y los Productos Cosméticos